

BOLETÍN DE FIN DE AÑO 2016 SOBRE LA FCPA

A nuestros clientes y amigos:

El 2016 fue un año que sentó precedentes en cuanto a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (“FCPA”, por sus siglas en inglés). Después de varios años manteniendo cifras constantes de aplicación de la ley, el Departamento de Justicia, (“DOJ”, por sus siglas en inglés) y la Comisión de Bolsa y Valores (“SEC”, por sus siglas en inglés) presentaron lo que probablemente es el año de aplicación de la ley más significativo en los 39 años de historia de dicha normativa. Con 53 acciones combinadas de aplicación de la ley, más de \$2 mil millones en multas corporativas impuestas por las autoridades estadounidenses y otros miles de millones por parte de los organismos extranjeros de regulación en procesos coordinados de enjuiciamiento, retornos anticipados por el Programa Piloto de la FCPA del Departamento de Justicia, así como una clara y creciente intersección entre la FCPA y las disposiciones de informantes de la Ley Dodd-Frank, todavía queda mucho por discutir.

El presente boletín para nuestros clientes ofrece una descripción general de la FCPA, así como las novedades de 2016 relacionadas con el cumplimiento anti-corrupción, los litigios, y las políticas tanto a nivel nacional como internacional. Para ayudar a nuestros clientes a conducirse a través de estos desafíos, nos complace destacar que en el 2016 Gibson Dunn contrató a varios expertos del Departamento de Justicia, incluyendo al Jefe de la Unidad de la FCPA, Patrick Stokes; al Fiscal de los Estados Unidos para el Distrito Este de California, Ben Wagner; y al Fiscal General Asociado en Funciones, Stuart Delery.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA FCPA

Las disposiciones anti-soborno estipuladas en la FCPA establecen la ilegalidad de corruptamente ofrecerle o darle dinero o cualquier cosa de valor a funcionarios de gobiernos extranjeros, partidos políticos extranjeros, u organizaciones públicas internacionales, con la intención de obtener o mantener cualquier negocio. Dichas disposiciones se aplican a los “emisores”, “empresas nacionales”, y “agentes” que actúen en representación de los emisores y empresas nacionales, así como a “cualquier persona” que viole la FCPA estando dentro del territorio de los Estados Unidos. El término “emisor” cubre a cualquier entidad comercial registrada conforme a 15 U.S.C. § 78l o a la cual se le exija presentar informes conforme a 15 U.S.C. § 78o(d). En este contexto, para los fines de la FCPA, aquellos emisores extranjeros cuyos Certificados de Depósitos Americanos (“ADR”, por sus siglas en inglés) se coticen en una bolsa de valores estadounidense son “emisores”. El término “empresa nacional” es incluso más amplio e incluye a cualquier ciudadano, nacional, o residente de los Estados Unidos, así como a cualquier entidad comercial constituida de conformidad con las leyes de cualquier estado de los Estados Unidos o cuyo domicilio se encuentre en los Estados Unidos.

Además de las disposiciones anti-soborno, la FCPA también contiene “disposiciones contables” que se aplican a los emisores y sus agentes. En primer lugar, tenemos la disposición de libros y registros, que exige que los emisores lleven y mantengan libros, registros y cuentas precisos que, con los detalles necesarios, reflejen de manera exacta y justa las transacciones y la disposición de activos del emisor. En segundo lugar, la disposición de controles internos exige que los emisores ideen y mantengan controles contables razonables a nivel interno para prevenir y detectar cualquier violación de la FCPA. Con frecuencia, los fiscales y reguladores

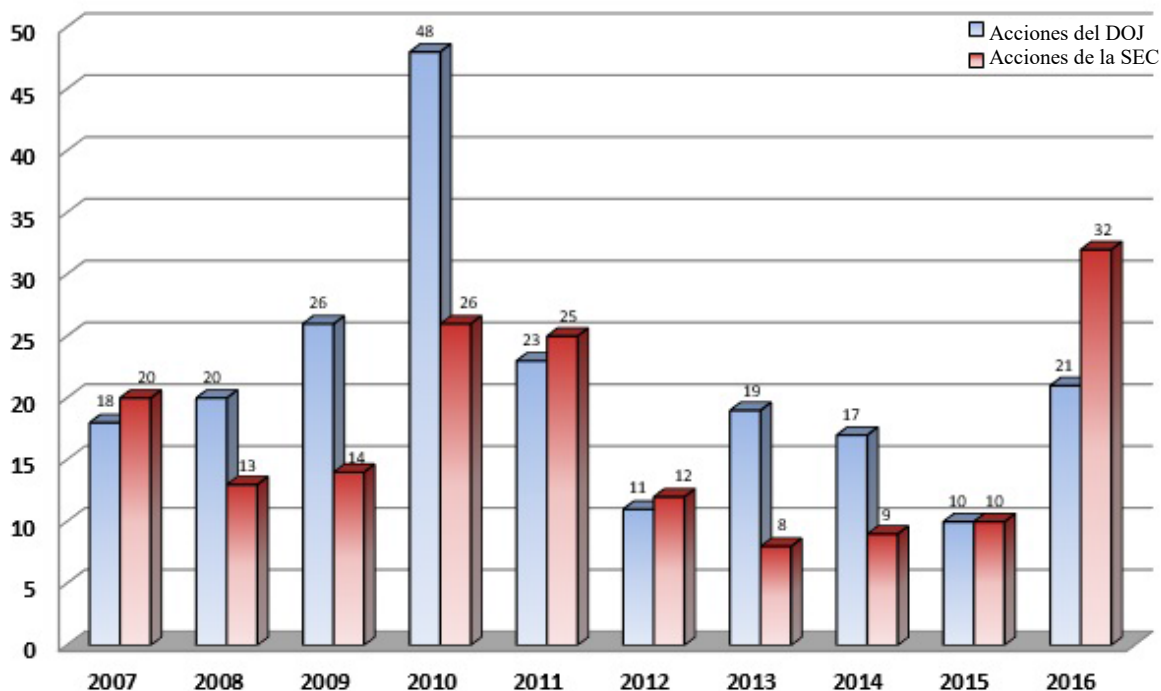
invocan esas dos secciones cuando no pueden establecer los elementos necesarios para procesar al amparo de la disposición el anti-soborno o como mecanismo para hacer concesiones en las negociaciones de los acuerdos de resolución. Dado que no existe ningún requerimiento que establezca que los registros falsos o controles deficientes se vincule a pagos indebidos, incluso los pagos que no constituyen una violación de las disposiciones anti-soborno pueden conducir a un proceso de enjuiciamiento conforme a las disposiciones contables si los mismos no se registran correctamente o son atribuibles a cualquier deficiencia en los controles internos.

ESTADÍSTICAS DE APLICACIÓN DE LA FCPA

El cuadro y el gráfico mostrados a continuación indican la cantidad de acciones de aplicación de la FCPA puestas en marcha por las dos autoridades responsables de dicha normativa, el Departamento de Justicia y la SEC, durante cada año de la última década.

2007		2008		2009		2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016	
DOJ	SEC	DOJ	SEC	DOJ	SEC	DOJ	SEC	DOJ	SEC	DOJ	SEC	DOJ	SEC	DOJ	SEC	DOJ	SEC	DOJ	SEC
18	20	20	13	26	14	48	26	23	25	11	12	19	8	17	9	10	10	21	32

Cantidad Anual de Acciones de Aplicación de la FCPA



TENDENCIAS DE APLICACIÓN DE LA FCPA EN EL 2016

En cada una de nuestros boletines de fin de año sobre la FCPA, no solo buscamos informar sobre las acciones de aplicación de la FCPA del año sino también identificar y sintetizar las tendencias que de las mismas se derivan. El 2016 tiene cinco tendencias destacadas:

1. Mayor cumplimiento anti-corrupción en múltiples jurisdicciones;
2. Retornos anticipados por el Programa Piloto de la FCPA del Departamento de Justicia;
3. La FCPA contraataca;
4. Sigue siendo China, China, China... pero no nos olvidemos de América Latina; y
5. La intersección entre la FCPA y las disposiciones de informantes de la Ley Dodd-Frank.

Mayor cumplimiento anti-corrupción en múltiples jurisdicciones

En febrero de 2016, el Jefe de la Unidad de Fraude del DOJ, Andrew Weissmann, advirtió que la sub-Unidad de la FCPA del DOJ está trabajando “más de cerca y con mayor frecuencia con sus homólogos extranjeros”. Días después, se estableció dicho punto de manera contundente en una resolución conjunta por \$795 millones convenida entre los fiscales de los Estados Unidos y Holanda y el gigante holandés de las telecomunicaciones, *VimpelCom Ltd.*, tema cubierto en nuestro Boletín Semestral 2016 sobre la FCPA. El segundo semestre de 2016 incluyó dos importantes acciones más de cumplimiento anti-corrupción coordinadas conjuntamente por las autoridades nacionales y extranjeras, y una tercera acción en la que la fiscalía extranjera no estuvo en coordinación pero sin embargo jugó lo que parece ser un importante papel en la elaboración de la remediación estadounidense.

El 21 de diciembre de 2016, el conglomerado brasileño de construcción *Odebrecht S.A.* y su subsidiaria de producción petroquímica, *Braskem S.A.*, llegaron a una resolución por miles de millones de dólares con las autoridades de Brasil, Suiza, y los Estados Unidos, la cual es también la primera resolución conforme a la FCPA derivada de la Operación Autolavado de Brasil. Con sanciones combinadas de por lo menos \$3.5 mil millones, dicha resolución es ahora el acuerdo global por soborno en el extranjero más grande de todos los tiempos.

De la parte de los Estados Unidos, tanto Odebrecht como Braskem se declararon culpables de los cargos presentados por el Departamento de Justicia por conspiración para violar las disposiciones anti-soborno de la FCPA, mientras que Braskem, empresa cotizada en la Bolsa de Nueva York, acordó adicionalmente una acción civil de la SEC por cargos de violación de las disposiciones anti-soborno y contables de la FCPA. Como se mencionó anteriormente, la resolución se deriva de la Operación Autolavado, la trascendental investigación de lavado de dinero que se transformó en la investigación de corrupción más grande en la historia de Brasil, y que ahora se extiende más allá de las fronteras brasileñas. Según los documentos de acusación, las compañías utilizaron a la “División de Operaciones Estructuradas” de Odebrecht como un “Departamento de Soborno” en función, el cual presuntamente no tenía otro propósito que pagarles sobornos sistemáticamente a funcionarios públicos alrededor del mundo. Los cargos establecen que de 2001 a 2016, Odebrecht pagó \$788 millones en sobornos en relación

GIBSON DUNN

con más de 100 proyectos de infraestructura y obras públicas alrededor del mundo, incluyendo en Angola, Argentina, Brasil, Colombia, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, México, Mozambique, Panamá, Perú, y Venezuela, para lograr beneficios de por lo menos \$3.3 mil millones. En cuanto a Braskem, los documentos de acusación establecen que participó en los esquemas de 2002 a 2014, pagándole aproximadamente \$250 millones a la División de Operaciones Estructuradas de Odebrecht, pago utilizado como soborno para garantizar beneficios de aproximadamente \$465 millones.

Entre ambas, se espera que Odebrecht y Braskem paguen alrededor de \$419.8 millones para resolver las acciones de las autoridades de los Estados Unidos. Específicamente se espera que Odebrecht pague alrededor de \$260 millones para resolver los cargos penales del Departamento de Justicia, mientras que Braskem aceptó pagarle \$94.89 millones al Departamento de Justicia y \$65 millones a la SEC. La resolución por \$419.8 millones coloca a la resolución de Odebrecht/Braskem en el quinto lugar de la lista de las primeras 10 resoluciones más costosas a nivel corporativo de la FCPA.

Sin embargo, los montos que se les pagarán a los reguladores estadounidenses representan tan solo una pequeña fracción del total de sanciones que les corresponden a Odebrecht y Braskem. Odebrecht aceptó pagar una multa penal total de al menos \$2.6 mil millones, cuyo 10% (\$260 millones) irá individualmente al Departamento de Justicia y a la Fiscalía General de Suiza, y 80% (\$2.08 mil millones) al Ministerio Público Federal de Brasil. Asimismo, Braskem aceptó que la multa penal total apropiada sea de \$632.63 millones, cuyo 15% (\$94.89 millones) irá individualmente al Departamento de Justicia y a la Fiscalía General de Suiza, y 70% (\$442.84 millones) al Ministerio Público Federal de Brasil. Finalmente, Braskem tendrá que desembolsar \$325 millones, cuyo 20% (\$65 millones) irá a la SEC y 80% (\$260 millones) a las autoridades de Brasil. Los montos de la multa penal de Odebrecht siguen siendo un asunto abierto; sin embargo, dado que Odebrecht acordó en sus resoluciones penales que el monto apropiado de la multa llegaba hasta \$4.5 mil millones, se está a la espera de que el Departamento de Justicia y las autoridades brasileñas revisen la declaración de Odebrecht de que no podía pagar más de \$2.6 mil millones. Según los acuerdos, dicha evaluación estará lista para el 31 de marzo de 2017.

A manera de condición de las resoluciones del Departamento de Justicia y la SEC, Odebrecht también aceptó la imposición del uso de un supervisor de cumplimiento corporativo por un período de tres años. En una acción relacionada de las autoridades de Brasil, con fecha del 8 de marzo de 2016, el Director Ejecutivo de Odebrecht, Marcelo Odebrecht, fue condenado a 19 años de prisión por lavado de dinero, corrupción, y participación en una organización criminal.

En otro ejemplo de estrecha coordinación en la aplicación transfronteriza de la ley anti-corrupción, el 24 de octubre de 2016, el fabricante brasileño de aeronaves **Embraer S.A.** suscribió una resolución por \$205 millones con el Departamento de Justicia, la SEC y las autoridades brasileñas. Según los documentos de acusación, Embraer les pagó sobornos a través de su subsidiaria en los Estados Unidos a funcionarios públicos de República Dominicana, Mozambique y Arabia Saudita, y suscribió un falso acuerdo de representación para lograr negocios en La India. Embraer presuntamente generó ganancias por valor de \$83 millones mediante esos pagos indebidos.

Para resolver los cargos presentados por el Departamento de Justicia, Embraer aceptó pagar una sanción penal por \$107.3 millones como parte de un acuerdo de procesamiento diferido por

GIBSON DUNN

alegatos de violaciones de las disposiciones de controles internos de la FCPA y conspiración para violar las disposiciones anti-soborno y de libros y registros. Para resolver los cargos civiles de la SEC por cargos de violaciones de las disposiciones anti-soborno y contables de la FCPA, Embraer aceptó pagar más de \$98 millones por restitución de ganancias ilícitas e intereses previos al fallo. La compañía aceptó también contratar a un supervisor de cumplimiento corporativo por el período de tres años del acuerdo de procesamiento diferido. Finalmente, conforme a los términos acordados con el Ministerio Público Federal de Brasil y la Comisión de Bolsa y Valores de Brasil, Embraer reconoció haber violado las leyes de Brasil y aceptó pagar aproximadamente \$19.5 millones por restitución de ganancias ilícitas, daños y perjuicios y sanciones. Embraer recibirá un crédito *dólar por dólar* por el arreglo brasileño como reducción en su restitución de ganancias ilícitas a la SEC. En otras acciones relacionadas de las autoridades, se ha acusado a más de una docena de personas en Brasil, República Dominicana y Arabia Saudita con respecto a la investigación del caso Embraer.

Finalmente, como ejemplo de una acción no coordinada de cumplimiento en múltiples jurisdicciones, el 30 de septiembre de 2016, el gigante farmacéutico del Reino Unido, **GlaxoSmithKline plc**, aceptó poner fin en Estados Unidos a una extensa investigación anti-corrupción relacionada con sus actividades en China. Sin admitir o negar los alegatos de que los empleados y agentes de su subsidiaria y *joint venture* en China ofrecían efectivo, regalos, viajes, entretenimiento, excursiones de compras, y otras cosas de valor para manejar las prescripciones de los profesionales de la salud pública y las compras del personal hospitalario, GlaxoSmithKline aceptó que se dictara una orden administrativa de la SEC que determinara las violaciones de las disposiciones contables establecidas en la FCPA, y aceptó pagar una sanción civil por \$20 millones. La compañía aceptó, además, reportarle directamente a la SEC el estatus de su programa de cumplimiento anti-corrupción durante los siguientes dos años.

Según se incluye en nuestro Boletín de Fin de Año 2014 sobre la FCPA, en 2014 las autoridades chinas procesaron a la subsidiaria china de GlaxoSmithKline, y le impusieron una multa corporativa de aproximadamente \$489 millones y condenaron a prisión a varios ejecutivos, por sustancialmente la misma conducta que constituyó la base para la acción de aplicación de la FCPA por parte de la SEC en el 2016. Aunque las acciones de las autoridades de los Estados Unidos y China no estuvieron coordinadas, y los documentos de la SEC no mencionan en ninguna parte la acción de las autoridades chinas, pareciera muy probable que la SEC haya tomado en consideración el procesamiento inicial resolviendo el caso mediante la imposición de una sanción civil únicamente y sin exigir la restitución de las ganancias asociadas a la presunta conducta poco ética profesional. GlaxoSmithKline informó que el Departamento de Justicia cerró su investigación de la compañía sin tomar acciones.

Retornos Anticipados por el Programa Piloto de la FCPA del Departamento de Justicia

Según cubrió inicialmente nuestro Boletín Semestral 2016 sobre la FCPA, en abril de 2016 el Departamento de Justicia dio inicio a un “Programa Piloto de la FCPA”, diseñado para ofrecer mayor transparencia a la espera de créditos por mitigación por autorrevelación voluntaria, cooperación y remediación en las investigaciones relacionadas con la FCPA. Conforme al Programa Piloto, aquellas compañías que autorrevelen voluntariamente las conductas poco éticas relacionadas con la FCPA, cooperen plenamente en la investigación resultante y remedien apropiadamente la respectiva conducta podrán ser elegibles para declinar el proceso penal. Aunque ello no se hiciera, aquellas compañías que cumplan con la autorrevelación son elegibles para una “reducción de hasta 50%” en el rango de multas aplicable de las Pautas de

Sentencia de los Estados Unidos, mientras que aquellas que no cumplan con la autorrevelación tendrán un descuento máximo de 25%. En todos los casos, a las compañías que se determine que participaron en conductas poco éticas con generación de ganancias financieras, se les exigirá que restituyan las ganancias ilícitas producto de tales conductas.

Rechazos de Proceso del Departamento de Justicia por restitución y admisiones

En los primeros nueve meses del Programa Piloto, el Departamento de Justicia fijó cuatro avisos de rechazo de proceso atribuidos a dicho Programa Piloto. En tres de esos casos (Johnson Controls que se detalla más adelante, y Nortek y Akamai Technologies cubiertos en nuestro Boletín Semestral 2016 sobre la FCPA), los rechazos de proceso del Departamento de Justicia estuvieron acompañados de acciones de cumplimiento paralelas de la SEC, en las cuales se ordenó la restitución de las ganancias ilícitas. El hecho de que el Departamento de Justicia se haya negado a ejecutar el procesamiento penal en casos en los que una acción regulatoria basta para hacerle frente a la conducta en cuestión no es nada nuevo y durante años ha sido parte de la política establecida del Departamento de Justicia (en casos relacionados y no relacionados con la FCPA). Los casos en los que el Programa Piloto ha abierto nuevos caminos tienen que ver con los otros dos rechazos de proceso de 2016.

El 29 de septiembre de 2016, el Departamento de Justicia convino cartas de acuerdo con dos compañías estadounidenses de propiedad privada que, por su carácter de no emisoras, en general no están sujetas a la jurisdicción de la SEC. Dichas cartas de acuerdo de “rechazo de proceso” vinieron acompañadas de dos importantes condiciones: a las compañías se les exigía restituir las ganancias ilícitas recibidas a consecuencia de la presunta conducta poco ética y admitir los alegatos del Departamento de Justicia. Las cartas de acuerdo no fueron presentadas en tribunales como parte de ningún proceso jurídico, sino más bien como un acuerdo de no procesamiento refrendado por los representantes de las compañías y publicados en la página web de la FCPA del Departamento de Justicia.

Según la carta de acuerdo convenida con la compañía de suministros industriales y mantenimiento *NCH Corporation*, desde principios de 2011 hasta mediados de 2013, la subsidiaria china de NCH gastó en algunos funcionarios casi \$45,000 en comidas, regalos, entretenimiento y efectivo para lograr ventas que generaron ganancias de \$335,342. Según la carta de acuerdo con el fabricante de tanques de almacenamiento de petróleo y gas *HMT LLC*, desde aproximadamente 1999 hasta 2011, terceras partes en China y Venezuela pagaron \$500,000 en sobornos en representación de la compañía para generar ganancias de \$2,719,412. Particularmente, la carta de acuerdo entre HMT y el Departamento de Justicia menciona a “dos gerentes regionales de HMT ubicados en Houston, Texas” como los principales responsables de la conducta poco ética venezolana. Los dos gerentes regionales fueron entonces identificados como Eduardo Betancourt y Franklin Marsan, quienes por separado han hecho declaraciones de culpabilidad por los cargos de conspiración de fraude electrónico no relacionado con la FCPA asociado con el esquema de sobornos en el que presuntamente participaron con los terceros de HMT en América Latina. NCH y HMT han acordado, cada uno, restituir las ganancias supuestamente ilícitas asociadas con la presunta conducta poco ética.

Como se indicó anteriormente, tanto a NCH como a HMT se les exigió que aceptaran los hechos como parte de sus cartas de acuerdo con el Departamento de Justicia, lo que representa una gran diferencia con el rechazo de proceso establecido en el Programa Piloto con respecto a Johnson Controls, compañía cotizada en la bolsa. A Johnson Controls no se le exigió que

GIBSON DUNN

admitiera los hechos subyacentes en su resolución con la SEC y dado que podía restituir las ganancias ilícitas a través de dicho instrumento no se le exigió que suscribiera su carta de rechazo de proceso del Departamento de Justicia (que en todo caso no relataba ningún hecho). Otro aspecto importante de los acuerdos de NCH y HMT es que contractualmente tienen prohibido pretender la deducción fiscal de la suma restituida. Esto se aparta de cómo las empresas han tratado generalmente la restitución de ganancias ilícitas asociadas con las acciones de aplicación de la FCPA de la SEC, pero concuerda con un reciente Memorando de Asesoría del Director Jurídico del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) que, tal como discutimos en nuestro Boletín Semestral 2016 sobre la FCPA, toma la posición de que el contribuyente no podrá demandar la deducción del impuesto sobre la renta federal con respecto a aquellas restituciones que se relacionen con la FCPA.

Hemos decidido tomar dichas cartas de acuerdo de rechazo de proceso como acciones de cumplimiento para fines estadísticos, cuando las mismas estén suscritas por la compañía aceptando los presuntos hechos y la restitución de las ganancias ilícitas. Aunque entendemos que podría haber una visión diferente con respecto a tomar un llamado rechazo de proceso como una acción de cumplimiento, dichas cartas de acuerdo tienen grandes similitudes con otros tipos de acuerdo (incluyendo los acuerdos de no procesamiento del Departamento de Justicia y la SEC, y los procedimientos administrativos de la SEC) que hemos venido contando para fines estadísticos durante los 12 años que le hemos hecho seguimiento a la aplicación de la FCPA. En nuestra opinión, las compañías obligadas a pagarle cientos de miles o hasta millones de dólares al Departamento del Tesoro de los Estados Unidos a consecuencia de su aceptación pública de haber dirigido tales montos para violar la FCPA, han pasado por eventos significativos de cumplimiento que creemos que garantizan el seguimiento.

Reducción máxima por el Departamento de Justicia del rango de las Pautas conforme al Programa Piloto

Colándose justo antes de fin de año, el 29 de diciembre de 2016 el Departamento de Justicia y la SEC anunciaron acciones acordadas de aplicación de la FCPA contra el fabricante de cables de Kentucky *General Cable Corporation*. Según los documentos de acusación, General Cable violó las disposiciones anti-soborno y contables de la FCPA entre 2002 y 2015, haciendo u ordenando que se hicieran pagos corruptos por un monto de \$19 millones a empleados de entidades estatales en Angola, Bangladés, China, Egipto, Indonesia y Tailandia, lo que le produjo a la compañía más de \$50 millones en ganancias presuntamente ilícitas.

Para resolver el caso del Departamento de Justicia, General Cable suscribió un acuerdo de no procesamiento conforme al cual aceptaba pagar una multa penal de \$20.47 millones. Dicha multa reflejaba una reducción del 50% del rango aplicable de las Pautas de Sentencia de los Estados Unidos (un valor de \$20.47 millones), el máximo disponible conforme al Programa Piloto del Departamento de Justicia, con base en la revelación voluntaria, cooperación y remediación por parte de la compañía. Ello además de la significativa reducción de la multa ya incluida en el cálculo de las Pautas de Sentencia por revelación voluntaria. Al anunciar el acuerdo, la Vicefiscal General, Leslie R. Caldwell, declaró: “Esta resolución demuestra el verdadero lado positivo de llegar y cooperar con los fiscales federales y los investigadores”. Fiel a la política, después del anuncio del Programa Piloto, el Departamento de Justicia no concedió más de un descuento de 25% del rango de las Pautas a aquellas compañías que no revelaron voluntariamente los asuntos correspondientes.

GIBSON DUNN

Para resolver los cargos de la SEC, General Cable consintió que se introdujera una medida cautelar y aceptó pagar \$55.28 millones por restitución de ganancias ilícitas e intereses previos al fallo. General Cable también reportará directamente el estatus de su programa de cumplimiento anti-corrupción por un período de tres años.

Finalmente, la SEC también acusó al Exvicepresidente Senior de General Cable para la Cadena de Suministro de Europa y África, **Karl J. Zimmer**, por violar las disposiciones que establece la FCPA con respecto a los libros y registros y los controles internos, con base en su presunta aprobación de pagos de comisiones a un agente de Angola en circunstancias que supuestamente debieron haberle alertado sobre el hecho de que una parte de esas comisiones sería utilizada para fines corruptos. Sin admitir o negar los hallazgos, Zimmer aceptó pagar una sanción civil de \$20,000 para resolver los cargos.

La FCPA contraataca

No son pocos los comentaristas de la FCPA los que se han dedicado en los últimos años a opinar erróneamente sobre el fin de la aplicación de la FCPA con base en estadísticas de cumplimiento en declive desde el anterior punto culminante de 2010/2011. Con base en la información de nuestro propio inventario de casos de nuestros clientes, nos hemos manifestado consecuentemente en contra de una visión que sugiera que el Gobierno de los Estados Unidos está perdiendo interés en el cumplimiento anti-corrupción. Aunque seguimos advirtiendo nuestra posición en contra de basarse excesivamente en las estadísticas de cumplimiento de cualquier año de manera individual, la importante cantidad de acciones de aplicación de la FCPA anunciada en el 2016 demuestra que el Departamento de Justicia y la SEC no han olvidado cómo se deletrea F-C-P-A. De hecho, dado el largo período de incubación de la mayoría de los casos de la FCPA, sabemos que dichas autoridades trabajaron diligentemente durante años que fueron supuestamente tranquilos en aquellos casos que dieron resultados en el 2016.

Las 53 acciones de aplicación de la FCPA interpuestas por el Departamento de Justicia y la SEC en el 2016 deja atrás a 2010 (un año alterado por los infames pero cuantiosos arrestos de “SHOT Show”) por mayor cantidad de acciones de cumplimiento en los 39 años de la normativa. La SEC, en particular, estableció un récord en el organismo con 32 acciones aplicación de la FCPA. Pero no se trata solo de que en el 2016 hubo muchas acciones de aplicación de la FCPA, sino de que hubo muchas acciones importantes de aplicación de la normativa, entre las que se incluyen cinco con sanciones fiscales corporativas que eclipsan la marca de \$100 millones. Además del caso Odebrecht/Braskem (\$419.8 millones) descrito anteriormente y el caso VimpelCom (\$397.6 millones) descrito en nuestro Boletín Semestral 2016 sobre la FCPA, en el 2016 se produjeron los siguientes casos de aplicación de la FCPA de más de \$100 millones:

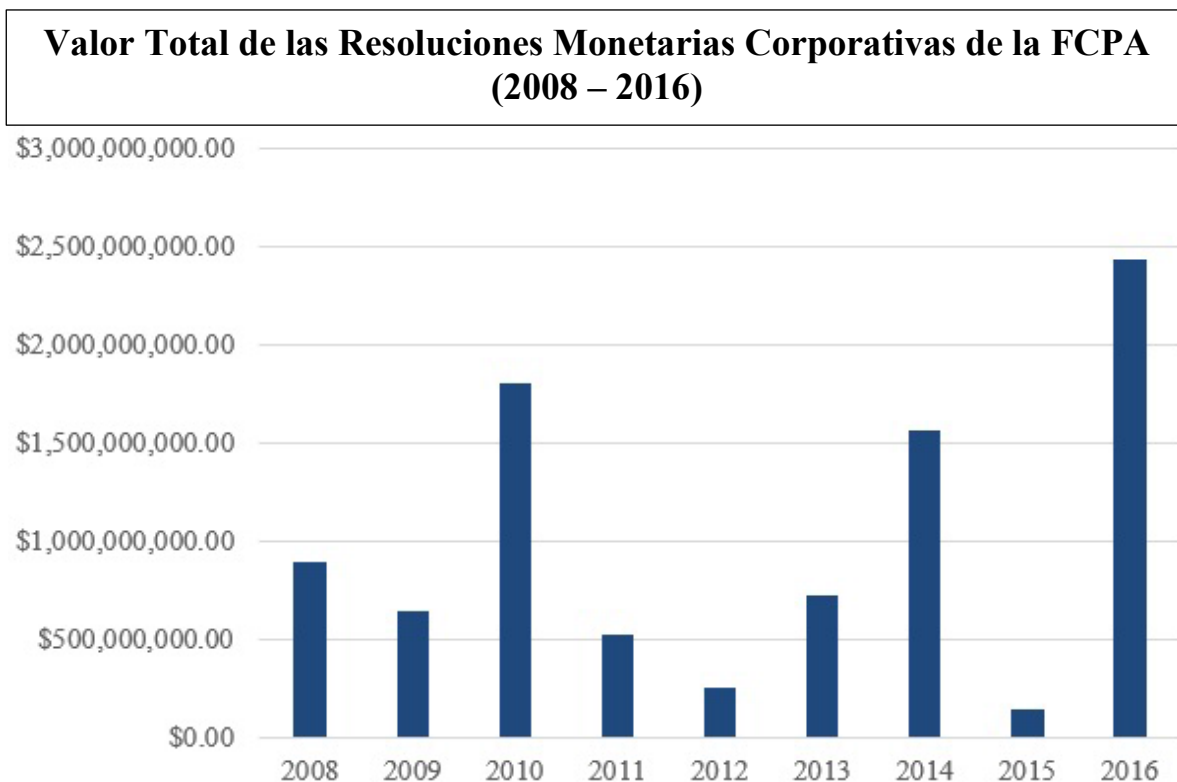
- **Teva Pharmaceutical Industries Ltd.**, el fabricante de productos farmacéuticos genéricos más importante del mundo, aceptó, el 22 de diciembre de 2016, pagar más de \$519 millones para resolver los cargos por la FCPA con el Departamento de Justicia y la SEC producto de presuntos pagos corruptos efectuados entre 2002 y 2012 a altos funcionarios de los Ministerios de Salud de Rusia y Ucrania para influir en la aprobación de los registros de fármacos, y a médicos públicos en México para que prescribieran los productos. Para resolver los cargos penales, TEVA suscribió un acuerdo de procesamiento diferido por violaciones de las disposiciones anti-soborno y

de controles internos de la FCPA, y su subsidiaria rusa se declaró culpable de un cargo penal por conspiración para violar la disposición anti-soborno de la FCPA, con una sanción penal combinada de \$283.18 millones. Por el lado civil, Teva aceptó restituirle a la SEC más de \$236 millones por ganancias e intereses previos al fallo para resolver los cargos de violaciones de las disposiciones anti-soborno, de libros y registros, y controles internos que establece la FCPA. Teva también contratará a un supervisor de cumplimiento corporativo por un período de tres años.

- ***Och-Ziff Capital Management Group LLC***, importante fondo de cobertura de la ciudad de Nueva York, junto con su subsidiaria de asesoría de inversiones, aceptó, el 29 de septiembre de 2009, pagar poco más de \$412 millones para resolver los cargos por la FCPA del Departamento de Justicia y la SEC producto de presuntos pagos corruptos efectuados para adelantar oportunidades de inversión en África, incluyendo básicamente a la República Democrática del Congo y Libia, además de Chad, Guinea y Nigeria. Por el lado penal, Och-Ziff evitó la declaración de culpabilidad y suscribió un acuerdo de procesamiento diferido por tres años por violaciones de las disposiciones anti-soborno, de libros y registros, y controles internos de la FCPA, y su subsidiaria enfocada en inversiones en África se declaró culpable del cargo por conspiración para violar las disposiciones anti-soborno de la FCPA, y una sanción penal combinada por \$213.06 millones. Los cargos de la SEC en contra de Och-Ziff y su subsidiaria de asesoría de inversión incluyen tanto alegatos de violaciones de las disposiciones anti-soborno y contables de la FCPA como violación de la Ley de Asesores de Inversión, conforme a los cuales Och-Ziff aceptó restituir \$199.05 millones por ganancias e intereses previos al fallo. Igualmente, Och-Ziff contratará a un supervisor de cumplimiento corporativo por un período de tres años. Además de las disposiciones corporativas, el Director Ejecutivo de Och-Ziff, ***Daniel S. Och***, aceptó detener y desistir de violar en el futuro las disposiciones de libros y registros establecidas en la FCPA y restituir \$2,173,718 por bonos e intereses previos al fallo en relación con las presuntas transacciones corruptas realizadas en el Congo, mientras que el Director Financiero de Och-Ziff, ***Joel M. Frank***, aceptó detener y desistir de violar en el futuro las disposiciones de libros y registros, y controles internos establecidas en la FCPA y pagar una pena pecuniaria que será determinada en una fecha posterior. ***Samuel Mebiame***, hijo del Exprimer Ministro de Gabón y consultor de una compañía minera propiedad de una *joint venture* entre Och-Ziff y otra entidad, se declaró culpable de conspirar para violar las disposiciones anti-soborno de la FCPA y se encuentra a la espera de una fecha de sentencia para abril de 2017. Gibson Dunn representó a Och-Ziff en su proceso de resolución con el Departamento de Justicia y la SEC.
- ***JPMorgan Chase & Co.***, uno de los bancos de inversión líderes a nivel mundial, aceptó, el 17 de noviembre de 2016, pagar cerca de \$264.5 millones para resolver los cargos penales y regulatorios asociados con la administración de un programa de contratación de “Hijos e Hijas” por parte de su subsidiaria en Hong Kong entre 2006 y 2013. Presuntamente la subsidiaria les dio trabajo y pasantías remuneradas a los amigos y familiares de sus clientes, incluyendo a funcionarios extranjeros, y en particular cerca de 100 contratados supuestamente a petición de funcionarios de más de 20 organismos estatales de China que encausó más de \$100 millones en negocios a favor de JPMorgan Chase y sus afiliadas. La subsidiaria de Hong Kong suscribió un acuerdo de no procesamiento con el Departamento de Justicia, conforme al cual aceptó pagar una multa penal de \$72 millones. JPMorgan Chase resolvió con la SEC los cargos por anti-

soborno, libros y registros, y controles internos conforme a las disposiciones de la FCPA, y un decreto de consentimiento civil introducido por la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal, pagando \$130.59 millones por restitución de ganancias ilícitas e intereses previos al fallo para resolver el primer caso, y una sanción civil de \$61.9 millones para resolver el segundo caso. JPMorgan Chase les reportará directamente al Departamento de Justicia y a la SEC el estatus de su programa de cumplimiento durante tres años. La acción de cumplimiento contra JPMorgan Chase sigue a otras acciones por prácticas corruptas de contratación entabladas en contra de Qualcomm y BNY Mellon, tal y como discutimos en nuestros Boletines Semestrales 2016 y 2015 sobre la FCPA, y junto con el caso de Och-Ziff referido anteriormente, refleja un importante enfoque en la aplicación de la FCPA en el sector financiero.

En el 2016, las multas corporativas en casos relacionados con la FCPA superaron los \$2 mil millones por primera vez en la historia de dicha ley. El siguiente gráfico representa el seguimiento del valor total de las resoluciones monetarias corporativas de la FCPA por año, desde la llegada de las exitosas multas introducidas con la resolución de Siemens en 2008:



Los casos Teva, Odebrecht/Braskem, Och-Ziff, y VimpelCom de 2016 se han posicionado entre las primeras 10 resoluciones más costosas a nivel corporativo de la FCPA, que actualmente es como se muestra a continuación:

No.	Compañía	Resolución Total	Componente del DOJ	Componente de la SEC	Fecha
1	Siemens AG	\$800,000,000	\$450,000,000	\$350,000,000	15/12/2008
2	Alstom S.A.	\$772,290,000	\$772,290,000	--	22/12/2014
3	KBR/Halliburton	\$579,000,000	\$402,000,000	\$177,000,000	11/02/2009
4	Teva	\$519,000,000	\$283,000,000	\$236,000,000	22/12/2016
5	Braskem/Odebrecht	\$419,800,000	\$354,800,000	\$65,000,000	21/12/2016
6	Och-Ziff	\$412,000,000	\$213,000,000	\$199,000,000	29/09/2016
7	BAE Systems*	\$400,000,000	\$400,000,000	--	04/02/2010
8	Total S.A.	\$398,200,000	\$245,200,000	\$153,000,000	29/05/2013
9	VimpelCom	\$397,600,000	\$230,100,000	\$167,500,000	18/02/2016
10	Alcoa	\$384,000,000	\$223,000,000	\$161,000,000	09/01/2014

* BAE se declaró culpable de los cargos por conspiración no relacionada con la FCPA para dar declaraciones falsas y presentar licencias de exportación falsas, pero las presuntas declaraciones falsas tenían que ver con la existencia del programa de cumplimiento de la FCPA de la compañía, y la conducta reportada públicamente tenía que ver con presuntos pagos corruptos dados a funcionarios extranjeros.

Sigue siendo China, China, China... pero no nos olvidemos de América Latina

Hace casi diez años, en nuestro Boletín de Fin de Año 2007 sobre la FCPA, comentamos los peligros de hacer negocios en China desde la perspectiva de las autoridades de la FCPA. En nuestro Boletín de Fin de Año 2014 sobre la FCPA, colocamos a China apenas detrás de Nigeria en cantidad de acciones de aplicación de la FCPA. Ahora que ya tenemos en los libros al año 2016 en cuanto a la aplicación de la FCPA, China ha superado a Nigeria como el lugar más frecuente en donde se viola la FCPA, con 86 casos en China vs. 70 en Nigeria.

Más de 40% de las 53 acciones de aplicación de la FCPA introducidas en el 2016 implicaban alegatos de conducta poco ética conforme a la FCPA en China, incluyendo las siguientes:

- **Johnson Controles, Inc.**, compañía de Wisconsin fabricante de sistemas de control de temperatura, acordó un procedimiento únicamente con la SEC de suspensión y desistimiento el 11 de julio de 2016, producto de las violaciones de las disposiciones de libros y registros, y controles internos establecidas en la FCPA asociadas con el presunto soborno a funcionarios del astillero estatal de China por parte de empleados de la subsidiaria de la compañía en China entre 2007 y 2013. Sin admitir o negar los hallazgos de la SEC, Johnson Controls aceptó pagar \$13.18 millones por restitución de ganancias ilícitas más los intereses previos al fallo, además de una sanción civil de

\$1.18 millones. Quienes han venido siguiendo la aplicación de la FCPA por cierto tiempo reconocerán el nombre de la subsidiaria implicada de Johnson Controls (York Refrigeration Marine (China) Ltd.) como parte del negocio de York International que suscribió una resolución relacionada con la FCPA en 2007, justo después de que fuera adquirida por Johnson Controls. La SEC apuntó la reincidencia en su documento de acusación, indicando que, pese a las recomendaciones del supervisor de cumplimiento corporativo impuesto como parte del acuerdo de 2007 de integrar más estrechamente el negocio de China Marine a la cultura del cumplimiento corporativo, Johnson Controls puso casi toda su confianza con respecto al cumplimiento del negocio en un director-gerente que con el tiempo se determinó que era culpable de dirigir el esquema de corrupción. No obstante, la SEC visiblemente destacó la revelación voluntaria y plena cooperación de Johnson Controls en la investigación, lo que se tradujo, además, en el rechazo de procesamiento penal por parte del Departamento de Justicia como se apuntó anteriormente. Johnson Controls reportará directamente el estatus de su programa de cumplimiento anti-corrupción por un período inusualmente breve de un año.

- **AstraZeneca PLC**, la compañía biofarmacéutica del Reino Unido y emisora de ADR, aceptó el 30 de agosto de 2016 resolver con la SEC los cargos relacionados con la FCPA producto de la presunta conducta poco ética en China y Rusia entre los años 2005 y 2010. Según el documento de acusación, los empleados de su subsidiaria en China les dieron efectivo, regalos, honorarios por conferencias, y otros artículos de valor a profesionales de la salud en China, a manera de incentivarlos para que prescribieran o compraran los productos de la compañía, y para reducir o descartar las sanciones financieras propuestas en contra de la subsidiaria. Además, presuntamente los empleados de la subsidiaria rusa de AstraZeneca también efectuaron pagos indebidos para promover las ventas farmacéuticas en el sector público de dicho país. Para resolver tales cargos, y sin admitir o negar los alegatos, AstraZeneca consintió que se dictara una orden administrativa que determinara las violaciones de las disposiciones de libros y registros, y controles internos establecidas en la FCPA, y pagó \$5,147,000 por restitución de ganancias ilícitas e intereses previos al fallo, además de una sanción civil de \$375,000. AstraZeneca anunció que el Departamento de Justicia también cerró su investigación de la compañía sin presentar cargos.
- **Jun Ping Zhang**, el expresidente y Director Ejecutivo de la subsidiaria china de la compañía de Florida de comunicaciones y tecnología de la información Harris Corporation, aceptó el proceso administrativo relacionado con la FCPA interpuesto por la SEC el 13 de septiembre de 2016. Los cargos resultan de un presunto esquema mediante el cual el personal de Ping, a su discreción, utilizó recibos falsos de gastos (*fapiao*s) para generar reembolsos que financiaron regalos ilícitos entre \$200,000 y \$1 millón para funcionarios de hospitales públicos y departamentos de salud en China. Sin admitir o negar los alegatos de la SEC, Ping aceptó detener y desistir de violar en el futuro las disposiciones anti-soborno, de libros y registros, y de controles internos establecidas en la FCPA, y pagar una sanción civil por un valor de \$46,000. Particularmente, la SEC comentó en el proceso en contra de Ping que no había querido tomar acciones en contra de Harris con base en el hecho de que descubrió la conducta tan solo cinco meses después de haber adquirido el negocio chino que Ping manejaba, gracias a las significativas labores de integración del cumplimiento después de la adquisición implementados por la compañía matriz, y luego les reportó al respecto directamente a la SEC y al Departamento de Justicia. Aunque este caso ha sido

anunciado por muchos como una señal de benevolencia de las autoridades cuando las compañías toman acciones responsables, es propicio añadir que después de ello Harris terminó sus contratos con todos los empleados de la subsidiaria y cerró sus operaciones en China. Harris reportó que el Departamento de Justicia también cerró sus investigaciones sin presentar cargos en contra de la Compañía.

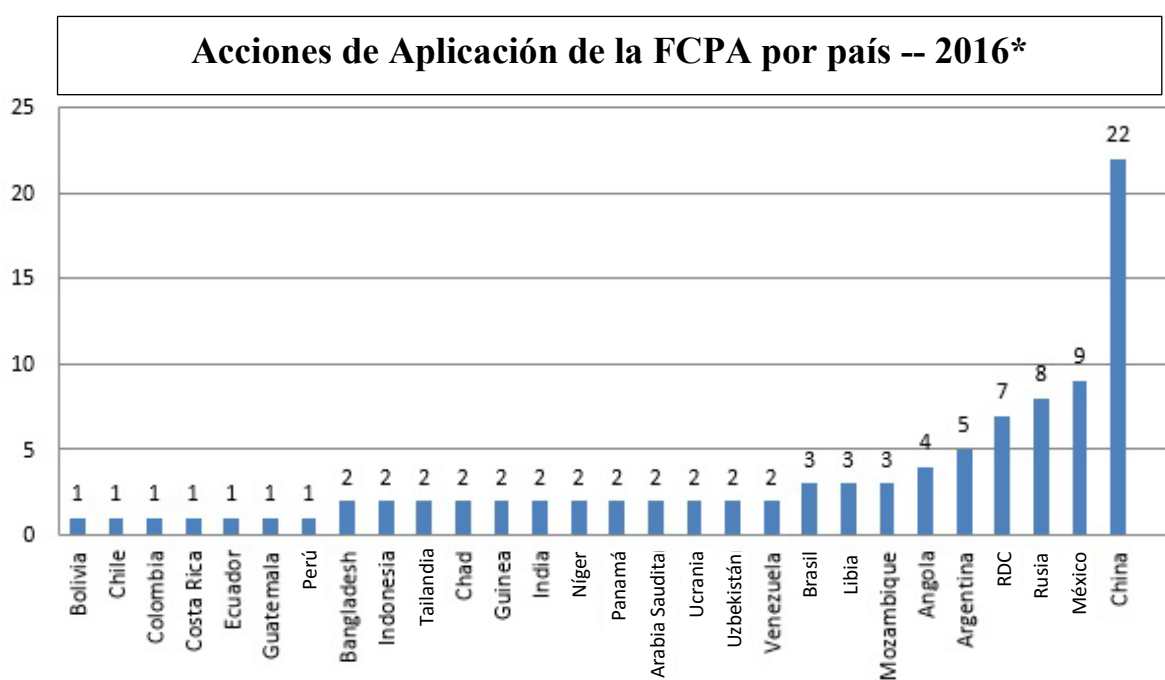
- ***Nu Skin Enterprises, Inc.***, productora de Utah de productos para el cuidado personal, acordó una acción administrativa únicamente con la SEC el 20 de septiembre de 2016 para resolver los alegatos de que su subsidiaria china había donado RMB 1 millón (\$154,000) a una entidad benéfica identificada por un oficial de un partido comunista, a cambio de que ese oficial interviniera en representación de la compañía en una acción de las autoridades locales. Sin admitir o negar los alegatos sobre las disposiciones de libros y registros de la FCPA, Nu Skin estuvo de acuerdo con que se dictara una orden administrativa y aceptó pagar \$465,700 por restitución de ganancias ilícitas e intereses previos al fallo, además de una sanción civil de \$300,000. Para ver más en estudio global sobre los riesgos de las donaciones de caridad conforme a la FCPA, sírvase leer nuestro reciente artículo titulado “*Responsabilidad Social Corporativa Coaccionada y la FCPA*”.
- ***Ng Lap Seng y Jeff C. Yin***, magnate chino de bienes raíces y su asistente principal, fueron acusados el 22 de noviembre de 2016 mediante una acusación supletoria que agregaba cargos anti-soborno relacionados con la FCPA a su caso penal preexistente que establecía corrupción en las Naciones Unidas. Según reportamos en nuestro Boletín de Fin de Año 2015 sobre la FCPA, Seng, Yin, y otros dos empresarios chinos fueron acusados por cargos de soborno bajo un programa federal no relacionado con la FCPA, junto con el Expresidente de la Asamblea General de la ONU John Ashe, y el Exviceembajador de República Dominicana ante la ONU Frances Lorenzo. Los cargos se derivan de un presunto esquema mediante el cual los empresarios pagaron \$1.3 millones en sobornos a los funcionarios de las Naciones Unidas (en forma de efectivo, vacaciones familiares, campo privado de béisbol, y salario para una cónyuge) entre 2011 y 2015, con la intención de adelantar los intereses de dichos empresarios ante las Naciones Unidas, incluyendo particularmente un plan para construir un centro de conferencias en Macao patrocinado por la ONU. Tan solo este año el Departamento de Justicia sustituyó la acusación con respecto a Seng y Yin para agregar los cargos por soborno relacionados con la FCPA con respecto al esquema de soborno del centro de conferencias, con base en el hecho de que los oficiales de la ONU califican como “funcionarios extranjeros” conforme a la FCPA, debido a la designación de la ONU por Orden Ejecutiva como “organización pública internacional”. El juicio de Seng y Yin está pautado actualmente para el 15 de mayo de 2017.

Mientras los profesionales estadounidenses de cumplimiento buscan manejar el riesgo de cumplimiento de la FCPA del otro lado del mundo, no pueden desviar la atención de su propio patio trasero, tal y como demostró un ajetreado 2016 en materia de aplicación de la FCPA en América Latina. Aproximadamente un tercio de las 53 acciones de aplicación de la FCPA implementadas en el 2016 resultaron de presuntas conductas poco éticas en México, Centroamérica o América del Sur, incluyendo las siguientes:

- **LATAM Airlines Group S.A.**, la aerolínea chilena conocida anteriormente como **LAN Airlines**, suscribió una resolución conjunta el 25 de julio de 2016 con el Departamento de Justicia y la SEC para resolver los cargos relacionados con la FCPA que se derivaron del mismo patrón de hechos que llevó a su Director Ejecutivo, **Ignacio Cueto Plaza**, a llegar a su propia resolución individual sobre la FCPA con la SEC a principios de este año, tal y como reportamos en nuestro Boletín Semestral 2016 sobre la FCPA. Según los documentos de acusación, después de que la compañía tuviera dificultades con los sindicatos argentinos, esta ejecutó un acuerdo de consultoría por \$1.15 millones con un asesor de la Secretaría del Ministerio de Transporte de Argentina. Aunque se suponía que el asesor realizaría un estudio sobre las rutas de la aerolínea en Argentina, presuntamente nunca se hizo el estudio y supuestamente una parte de los pagos fue utilizada para influir en los sindicalistas para resolver las negociaciones en términos más favorables para LATAM. Para resolver la investigación del Departamento de Justicia, LATAM suscribió un acuerdo de procesamiento diferido por tres años que establecía violaciones de las disposiciones de libros y registros, y controles internos de la FCPA, y aceptó pagar una multa penal de \$12.75 millones. LATAM aceptó, además, que se introdujera un procedimiento administrativo de suspensión y desistimiento con alegatos de violaciones de las disposiciones contables de la FCPA y la imposición de una sanción de \$9.44 millones por restitución de ganancias ilícitas más los intereses previos al fallo. Además, LATAM contratará a un supervisor de cumplimiento corporativo por un período de 27 meses.
- **Key Energy Services, Inc.**, compañía de Houston proveedora de servicios de pozos, acordó una acción administrativa únicamente con la SEC el 11 de agosto de 2016 para resolver los alegatos de que su subsidiaria mexicana había utilizado a un tercero no autorizado para canalizar \$229,000 en pagos corruptos a un empleado de la estatal petrolera mexicana, Petróleos Mexicanos (“PEMEX”), a cambio de información de licitación no pública y otras asistencias ilícitas relacionadas con los contratos de PEMEX, entre los años 2010 y 2013. Sin admitir o negar los hallazgos subyacentes de los cargos relacionados con las disposiciones de libros y registros, y controles internos de la FCPA, Key Energy aceptó pagar \$5 millones por concepto de restitución de ganancias ilícitas. Para decidir que no se impusiera una sanción civil, la SEC consideró la condición financiera de Key Energy; el 24 de octubre la compañía introdujo un recurso para acogerse a la protección del capítulo 11 y aseguró la aprobación de su plan de reestructuración por parte del Tribunal de Quiebras de los Estados Unidos el 6 de diciembre de 2016. Key Energy anunció que el Departamento de Justicia cerró su investigación sin presentar cargos en contra de la compañía.
- Cerrando un gran año con mucho estilo, el 27 de diciembre de 2016 el Departamento de Justicia anunció las declaraciones de culpabilidad de seis personas (cuatro empresarios por cargos relacionados con la FCPA, y dos funcionarios públicos por cargos de lavado de dinero) en relación con un esquema de soborno que implica el pago de más de \$2 millones efectuado por representantes de una compañía de Houston de servicios de aviación para asegurarse contratos de mantenimiento, reparaciones y revisiones de aeronaves con clientes del gobierno mexicano. En el 2016, el Presidente de la Compañía, **Douglas Ray**, el Gerente General, **Kamta Ramnarine**, el Director de Mantenimiento, **Daniel Pérez**, y el agente tercero, **Víctor Hugo Valdez Piñón**, se declararon culpables de conspiración. Adicionalmente, dos funcionarios públicos

mexicanos que recibieron dichos sobornos, **Ernesto Hernández Montemayor** y **Ramiro Ascencio Nevarez**, se declararon culpables de lavado de dinero en relación con la recepción de algunos de esos sobornos (ya que los funcionarios extranjeros Hernández Montemayor y Ascencio Nevarez, no están sujetos directamente a la FCPA, pero se les puede acusar de delitos complementarios al soborno, como por ejemplo lavado de dinero). Primero reportamos los cargos presentados en contra de Hernández Montemayor en nuestro Boletín de Fin de Año 2015 sobre la FCPA, y predijimos correctamente que el caso probablemente tendería a inclinarse hacia la FCPA en el futuro cercano. Los cargos en contra de los seis acusados, a excepción de Hernández Montemayor, siguieron siendo confidenciales hasta que todos los acusados estuvieron bajo custodia. La sentencia de los seis acusados está pautada para 2017.

A continuación se muestra la representación gráfica de los sitios en los que se violó la FCPA en el 2016:



* Algunas acciones de cumplimiento implican conductas en más de un país.

La intersección entre la FCPA y las disposiciones de informantes de la Ley Dodd-Frank

Durante años hemos venido previendo la intersección entre los informantes previstos en la Ley Dodd-Frank y las autoridades de la FCPA. Escribimos primero sobre este tema en nuestro Boletín de Fin de Año 2010 sobre la FCPA y en nuestro artículo “Cinco temas a supervisar por el Director Jurídico con respecto a los informantes de la Ley Dodd-Frank y la FCPA”. Finalmente, en el 2016 vimos la primera prueba pública de un fenómeno que hemos venido observando durante años en los casos de nuestros clientes. Esperamos más por venir.

El 28 de septiembre de 2016, la SEC anunció un procedimiento acordado de suspensión y desistimiento con **Anheuser-Busch InBev SA/NV**, compañía belga fabricante mundial de cerveza y emisora de ADR. Según los cargos de la SEC, entre 2009 y 2012, un *joint venture*, con propiedad del 49%, que manejaba el marketing y la distribución de cerveza en La India

GIBSON DUNN

hizo que sus terceros promotores les dieran pagos ilícitos a funcionarios públicos para aumentar la cantidad de pedidos y extender el horario operativo permitido para la subsidiaria de propiedad absoluta de Anheuser-Busch InBev en La India. Adicionalmente, en 2012, la compañía presuntamente insertó una cláusula en un acuerdo de separación con un empleado de la subsidiaria de La India que le prohibía al empleado revelarles información confidencial a partes externas, con una sanción por daños liquidados de \$250,000 si incumplía. El empleado había cooperado voluntariamente con la SEC antes de suscribir dicho acuerdo, pero luego dejó de hacerlo, presuntamente por temor a la disposición de daños liquidados.

Para resolver los cargos de la SEC, Anheuser-Busch InBev estuvo de acuerdo con que se presentaran cargos por las disposiciones de libros y registros, y controles internos de la FCPA, así como cargos por alegatos de violación de la Norma 21F-17(a) de la SEC, que establece que: “Ninguna persona podrá tomar ninguna acción para impedirle a otra que se comunique directamente con el personal [de la SEC] con respecto a la posible violación de la ley de valores, incluyendo la aplicación o amenaza de aplicación de cualquier acuerdo de confidencialidad...” Sin admitir o negar los cargos, Anheuser-Busch InBev aceptó pagar poco más de \$3 millones por restitución de ganancias ilícitas e intereses previos al fallo, además de una sanción de poco más de \$3 millones, y reportar directamente el estatus de su programa de cumplimiento anti-corrupción por un período de dos años. La compañía aceptó, además, cambiar la cláusula estándar de confidencialidad en su acuerdo de separación e incluir la siguiente disposición: “[El empleado] entiende y reconoce que, sin perjuicio de cualquier otra disposición del presente Acuerdo, no se le prohíbe [al empleado] ni de ningún modo tiene restringido denunciar posibles violaciones de la ley a cualquier organismo u entidad gubernamental, y se le exige [al empleado] que le informe a la compañía si [él/ella] hace tales denuncias”.

En otra importante confluencia entre la FCPA y la Ley Dodd-Frank, una recompensa para informantes por \$.375 millones dada por la SEC en agosto de 2016 supuestamente mantenía relación con la acción de aplicación de la FCPA interpuesta en 2015 en contra de BHP Billiton. Tal y como apareció en la cobertura de nuestro Boletín Semestral 2015 sobre la FCPA, BHP Billiton pagó \$25 millones para resolver una acción de aplicación de la FCPA únicamente con la SEC, producto de la presunta disposición de lujosos paquetes de hospitalidad para funcionarios públicos que asistieron a los Juegos Olímpicos de Pekín 2008. La recompensa para informantes de \$3.75 millones, del cual 15% del total de la pena impuesta entra dentro del rango de 10% a 30% que establece la norma, supuestamente fue a parar a manos de un empleado no identificado de la compañía que conocía información confidencial, quien le dio a la SEC evidencias originales del delito, lo que le permitió a la SEC interponer cargos conforme a la FCPA. La SEC, que mantiene en estricta confidencialidad la información de identificación de los informantes, no ha confirmado las noticias de los medios.

Otro punto de encuentro entre la FCPA y la Ley Dodd-Frank tiene que ver con la demanda de represalias contra informantes introducida por el exdirector jurídico de Bio-Rad en contra de su empleador, que se detalla más adelante. Para conocer mucha más información sobre los antecedentes de las disposiciones de informantes de la Ley Dodd-Frank y su intersección con la FCPA, regístrese para ver nuestro próximo webcast titulado “Navegando por el campo minado de las disposiciones de informantes de la Ley Dodd-Frank y la FCPA (Boletín 2016)” que se transmitirá el 18 de enero de 2017 a las 12:30 p.m. (Hora Estándar del Este). Entre los panelistas estarán el socio de Gibson Dunn, Patrick F. Stokes, y el socio de Phillips & Cohen,

Sean X. McKessy, exjefes de la Unidad de la FCPA del Departamento de Justicia y de la Oficina de Informantes de la SEC, respectivamente.

REGISTRO DE FIN DE AÑO 2016 EN LITIGIO DE APLICACIÓN DE LA FCPA

Acusados de Magyar Telekom

Han pasado más de cinco años desde que la SEC acusó por primera vez a tres ejecutivos séniores de Magyar Telekom, Plc., *András Balogh*, *Tamás Morvai*, y *Elek Straub*, cuyo reporte inicial cubrimos por primera vez en nuestro Boletín de Fin de Año 2010 sobre la FCPA. Pero el litigio continúa y, de hecho, vio importantes desarrollos en el 2016.

El argumento oral de las contrapeticiones de juicio sumario presentadas por las partes se dio el 24 de agosto de 2016 ante el Honorable Juez Richard J. Sullivan del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York. Durante la audiencia de 2 horas y media, las partes argumentaron numerosas cuestiones, incluyendo si el Tribunal tiene o no jurisdicción personal sobre los tres acusados húngaros; si los acusados usaron correos o cualquier otro medio u organismo de comercio interestatal en relación con el presunto esquema de sobornos; y si la prescripción de cinco años aplicable ya transcurrió con respecto a la conducta en cuestión.

En una opinión emitida el 30 de septiembre de 2016, el Tribunal determinó que los acusados mantenían los contactos mínimos suficientes con los Estados Unidos para establecer jurisdicción personal. Entre otros factores, el Juez Sullivan citó que los ejecutivos suscribieron las certificaciones conforme a la Ley SOX de Magyar y otras cartas de representación de la gerencia presentadas en relación con una auditoría de las revelaciones financieras de la compañía. El Juez Sullivan también concluyó que Magyar, emisora extranjera, “claramente utilizó un medio de comercio interestatal (Internet) cuando hizo sus declaraciones a través de EDGAR”. Dado que las declaraciones en línea de Magyar eran una consecuencia razonablemente previsible de las certificaciones personales de los ejecutivos en apoyo al reporte financiero de la compañía, el Tribunal determinó que la SEC tenía derecho a la ejecución de un juicio sumario por el asunto de si los mismos acusados “utilizaron” un medio de comercio interestatal. Con respecto a la prescripción; el Juez Sullivan determinó que en relación con Straub y Morvai, ciertas de las demandas de la SEC habían prescrito ya que los viajes a los Estados Unidos en 2005 activaron un período de prescripción de cinco años que transcurrió antes de que la SEC interpusiera la acción en diciembre de 2011. Sin embargo, como la SEC identificó tanto el pago de sobornos (en mayo de 2006) como el uso de correos (la presentación del informe trimestral de Magyar en noviembre de 2005) que se hizo después de los viajes que Straub y Morvai hicieron en 2005, el juez concluyó que por lo menos algunas de las demandas de la SEC no habían prescrito.

El tan esperado juicio de los acusados, que de realizarse sería el primer juicio relacionado con la FCPA que implique a la SEC, está pautado para el 8 de mayo de 2017.

Acusados de Alstom

Tal y como reportamos en nuestro Boletín Semestral 2016 sobre la FCPA, el Departamento de Justicia introdujo un recurso interlocutorio de apelación ante el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Segundo Circuito después de que la Honorable Jueza Janet Bond Arterton del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Connecticut otorgara

parcialmente la moción de *Lawrence Hoskins* de desestimación de ciertos cargos pendientes en su contra, sosteniendo que Hoskins no podía ser responsabilizado penalmente de conspirar para violar o ser cómplice de violación de la FCPA salvo que el gobierno establezca que estaba actuando como “representante” de una empresa nacional” (en este caso, la subsidiaria estadounidenses de Alstom) en relación con el presunto esquema de soborno. La audiencia para dar los argumentos orales está pautada para la semana del 27 de febrero de 2017.

La única otra novedad que vale la pena mencionar este año en este extenso caso es que el 6 de julio de 2016 el Departamento de Justicia presentó una moción ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Connecticut para desestimar su caso en contra del ejecutivo de Alstom *William Pomponi*, quien se habría declarado culpable en julio de 2014 de un cargo por conspiración para violar la FCPA, y falleció en mayo de 2016 antes de ser sentenciado. La Juez Arterton confirió la moción del Departamento de Justicia y dio por concluido el caso el 19 de julio de 2016. Seguiremos monitoreando este litigio e informaremos las respectivas novedades en los próximos boletines.

Acusados de PDVSA

Para el momento en que presentamos nuestro Boletín Semestral 2016 sobre la FCPA, seis personas se habían declarado culpables en un caso de conspiración que implicaba sobornos pagados a funcionarios de Petróleos de Venezuela, S.A. (“PDVSA”). Entre los acusados se incluyen tres exfuncionarios de PDVSA (*Alfonzo Eliezer Gravina Muñoz*, *Christian Javier Maldonado Barillas*, y *José Luis Ramos Castillo*) acusados por delitos de lavado de dinero; y tres empresarios (*Moisés Abraham Millán Escobar*, *Abraham José Shiera Bastidas*, y *Roberto Enrique Rincón Fernández*) acusados por delitos relacionados con la FCPA.

La sentencia de todos (pautada originalmente para septiembre de 2016) quedó fijada para el 14 de julio de 2017 ante el Honorable Juez Gray H. Miller del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Texas. Entre tanto, el gobierno ha mocionado para imponer fallos pecuniarios personales con respecto a cinco de ellos seis (Ramos (\$210,625.79, más la confiscación de bienes inmuebles); Maldonado (\$165,000); Gravina (\$590,440); Millán (\$533,578.13); y Shiera (\$18,824,797.67). El fallo pecuniario de Rincón fue presentado en confidencialidad.

El 30 de noviembre, Bariven S.A., la filial de adquisiciones de PDVSA y empleador de Gravina, Maldonado y Ramos, presentó una moción buscando su reconocimiento como víctima con derecho a confiscación contra cada uno de los referidos acusados. El Departamento de Justicia presentó una moción de suspensión de información de la moción que tiene pendiente la imposición de las respectivas sentencias, aunque dejó claro en su moción que no cree que Bariven pueda calificar como víctima conforme a la Ley de Derechos de las Víctimas Penales o a la Ley de Restitución Obligatoria a las Víctimas. El Tribunal todavía no ha dictaminado dichas mociones.

Los informes sugieren que los fiscales están preparándose para acusar a varias personas más, incluyendo a ejecutivos de PDVSA. Se dice que el gobierno suizo incautó \$118 millones en activos relacionados en los bancos suizos, de los cuales \$51 millones les fueron entregados a las autoridades estadounidenses en octubre de 2016.

EXPEDIENTE DE SENTENCIA 2016 POR CARGOS RELACIONADOS CON LA FCPA

2016 fue un año lento para dictar las sentencias de los acusados bajo la FCPA, posponiéndose muchos de los casos en los que las audiencias para dictar sentencia fueron pautadas habiéndolas pospuesto para 2017. Este año solo fueron condenados dos acusados (ambos ejecutivos de Louis Berger International) por los cargos referidos a continuación:

Acusado	Sentencia	Fecha	Tribunal (Juez)	Comentario
Richard Hirsch	0 meses	08/07/16	D. N.J. (Cooper)	Libertad condicional + multa de \$10,000
James McClung	12 meses	08/07/16	D. N.J. (Cooper)	

OTRAS NOVEDADES RELACIONADAS CON LA FCPA

Multa de la FCC a Siemens

El 22 de septiembre de 2016, la Comisión Federal de Comunicaciones (“FCC”, por sus siglas en inglés) anunció que había suscrito un decreto de consentimiento con *Siemens Corporation* y *Siemens Medical Solutions, USA, Inc.*, que imponía una sanción civil por un monto de \$175,000 después de que las compañías presuntamente no revelaran las condenas de 2008 que implicaban a su compañía matriz, *Siemens AG*, y a ciertas de sus subsidiarias en aplicaciones de licencias inalámbricas de la FCC. Además de la sanción civil por \$175,000, cada entidad acordó designar a un gerente sénior como oficial de cumplimiento, implementar un nuevo plan de cumplimiento para hacerles frente a los problemas relacionados, denunciar cualquier incumplimiento de las regulaciones correspondientes de la FCC, y presentar regularmente reportes de cumplimiento ante la FCC.

Declaraciones de culpabilidad adicionales en investigación de corrupción de la FIFA

Le hemos dado seguimiento al escándalo de corrupción que ha hundido a la Fédération Internationale de Football Association (“FIFA”) desde los problemas causados por la redada hecha una madrugada de mayo de 2015 en un lujoso hotel de Suiza. A la fecha de nuestro Boletín Semestral 2016 sobre la FCPA, más de una docena de acusados se ha declarado culpable de cargos no relacionados con la FCPA con respecto al escándalo de corrupción. Con otras cinco declaraciones de culpabilidad registradas en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Nueva York durante el segundo semestre del año, la investigación del gobierno no muestra signos de disminución. Los acusados son:

- **Brayan Jiménez** – En julio, el exmiembro del Comité de la FIFA de Juego Limpio y Responsabilidad Social se declaró culpable de conspiración de estafa y fraude electrónico. Jiménez presuntamente adjudicó derechos de medios y marketing para los juegos clasificatorios de Guatemala para la Copa Mundial 2018 y 2022, a cambio de cientos de miles de dólares por sobornos. El dictamen de la sentencia está pautado para el 28 de abril de 2017.

GIBSON DUNN

- **Eduardo Li** – El expresidente de la asociación de fútbol de Costa Rica se declaró culpable en octubre de 2016 de tres cargos relacionados con conspiración de estafa; fraude electrónico, y conspiración de fraude electrónico. Li admitió haber aceptado sobornos por más de \$500,000 de los medios y compañías de marketing a cambio, entre otras cosas, de derechos de televisión de los clasificatorios de Costa Rica para la Copa Mundial 2022. Todavía no se establecido la sentencia para Li.
- **Aaron Davidson** – El expresidente de Traffic Sports USA, con sede en Miami, empresa de gestión de eventos de fútbol, se declaró culpable en octubre de 2016 de conspiración de estafa y conspiración de fraude electrónico por haber aceptado facilitar el pago de más de \$14 millones en sobornos por contratos de derechos de medios y de marketing para eventos de la FIFA y los juegos clasificatorios para la Copa Mundial. El dictamen de la sentencia de Davidson está pautado para el 24 de abril de 2017.
- **Rafael Esquivel** – El expresidente de la federación venezolana de fútbol y exvicepresidente de CONMEBOL, la confederación sudamericana de fútbol, se declaró culpable en noviembre de 2016 de siete cargos que implicaban estafas, fraude electrónico, y lavado de dinero. Según la acusación, Esquivel vendió los derechos de medios y marketing de los torneos de fútbol a cambio de sobornos por millones de dólares. El tribunal todavía no ha fijado la fecha para dictar la sentencia de Esquivel.
- **Julio Rocha** – Exjefe de la federación nicaragüense de fútbol encargado de supervisar el programa de desarrollo de la FIFA en Centroamérica, en diciembre de 2016 Rocha se declaró culpable de dos cargos relacionados con conspiración de estafa y conspiración de fraude electrónico. Los fiscales alegaron que Rocha aceptó sobornos por más de \$150,000 para ayudar a Traffic Sports USA a obtener los derechos de medios y marketing de los clasificatorios de Nicaragua para varias Copas Mundiales.

Las compañías también se han convertido en objetivo. El 13 de diciembre, la compañía argentina de marketing deportivo **Torneos y Competencias S.A.** suscribió un acuerdo de procesamiento diferido por cuatro años por \$113 millones con el Departamento de Justicia para resolver los cargos por conspiración para cometer fraude electrónico. Torneos admitió haberles pagado decenas de millones de dólares en sobornos y mordidas a la FIFA y otros oficiales a cambio de los derechos de medios y marketing de fútbol, incluyendo los derechos para transmitir las Copas Mundiales de 2018, 2022, 2026, y 2030.

ACCIONES DE CONFISCACIÓN POR CLEPTOCRACIA IMPLEMENTADAS EN EL 2016

Por varios años hemos venido informando sobre la Iniciativa para la Recuperación de Activos de la Cleptocracia del Departamento de Justicia, la cual emplea acciones civiles de confiscación para congelar, recuperar y, en algunos casos, repatriar la recaudación de la corrupción en el extranjero. En las observaciones hechas en noviembre de 2016, la Vicefiscal General, Leslie R. Caldwell, declaró que dado que el Departamento de Justicia cree que se trata de “una iniciativa importante”, el Departamento de Justicia ha “sumado recursos, incluyendo el aumento en más de 50% de la cantidad de fiscales que se dedicarán a investigar y procesar los casos de cleptocracia”.

Además de la actividad descrita en nuestro Boletín Semestral 2016 sobre la FCPA, las acciones que se detallan a continuación destacan el compromiso que con dicha iniciativa mantiene el Departamento de Justicia.

- El 7 de julio, el Departamento de Justicia repatrió aproximadamente \$1.5 millones a Taiwán después de la venta de un condominio confiscado en Manhattan y una casa en Virginia. Tal y como discutimos en nuestro Boletín de Fin de Año 2016 sobre la FCPA, el 14 de noviembre de 2012 el Departamento de Justicia anunció las órdenes de confiscación dictadas por dos tribunales de distrito de los Estados Unidos contra las residencias pertenecientes a la exprimera familia de Taiwán que supuestamente compraron con las ganancias producto de los sobornos que aceptó la para entonces primera dama, **Wu Shu-Jen**. De acuerdo con las querellas civiles de confiscación, en 2004 **Yuanta Securities Co. Ltd.** le pagó a Shu-Jen 200 millones de nuevos dólares taiwaneses (aproximadamente \$6 millones) para asegurar que el entonces presidente, **Chen Shui-Bian**, no objetara la licitación de la compañía para adquirir una compañía holding financiera. En 2009, los tribunales taiwaneses condenaron a Chen y Wu por soborno, malversación de fondos y lavado de dinero.
- El 20 de julio, el Departamento de Justicia presentó querellas civiles de confiscación que buscaban el embargo de más de \$1 mil millones en activos asociados con **IMalaysia Development Bhd** (“1MDB”), el fondo soberano de Malasia enfocado en promover el desarrollo económico del país. De acuerdo con las querellas, entre 2009 y 2015 funcionarios públicos y sus asociados desfalcaron más de \$3.5 mil millones a 1MDB y usaron documentos fraudulentos y compañías fantasma para lavar los fondos. El 12 de diciembre de 2016, la Honorable Jueza Dale S. Fischer del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California denegó una moción para intervenir en las acciones, la cual fue introducida por ciertos familiares mencionados en las querellas. Luego, el 21 de diciembre, esos mismos familiares presentaron mociones para la desestimación de las acciones, adelantado argumentos de que el Tribunal carecía de jurisdicción, la jurisdicción era indebida, y que el Departamento de Justicia no ha podido alegar apropiadamente un delito conexo. Las mociones siguen pendientes a la fecha del presente boletín.

EL RINCÓN DEL ORADOR DE LA FCPA

El personal de cumplimiento anti-corrupción del gobierno de los Estados Unidos estuvo nuevamente activo en el circuito de conferencias de 2016, dando ideas sobre las prioridades del Departamento de Justicia y la SEC y sus expectativas con respecto a las compañías que acuden a ellos.

- Fiscal General, Loretta E. Lynch: En un discurso que dictó en octubre de 2016 en Italia, Lynch discutió los recientes logros del Departamento en la detección y procesamiento de casos de corrupción. Parte de ese éxito, apuntó Lynch, se debe a una mayor coordinación con las autoridades extranjeras. Con respecto a la Unidad de la FCPA del Departamento de Justicia, Lynch los elogió: “Desde 2009, conforme a la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, el departamento ha interpuesto más de 65 casos penales individuales y más de 65 casos contra empresas en relación con cargos por soborno en el extranjero, muchos de los cuales se han desarrollado en cooperación con

nuestros socios de las autoridades extranjeras. Dichas investigaciones se han traducido en la recaudación de más de \$4.4 mil millones por sanciones, y han tenido el grato efecto de incrementar el autoescrutinio corporativo, incentivar a las compañías a darles mejor capacitación, supervisión y disciplina a sus propios agentes y subsidiarias alrededor del mundo”.

- Vicefiscal General, Leslie R. Caldwell: En un discurso que dictó en *Securities Enforcement Forum West* en mayo de 2016, Caldwell indicó que el Departamento de Justicia “nunca ha estado interesado en procesar violaciones discretas y mínimas como violaciones penales de la FCPA, tales como un único soborno a oficiales de aduanas en nombre del país para llevar una carga a un país antes de lo que regularmente se haría”. Más bien, dijo, el Departamento de Justicia está “buscando auto-reportes donde haya cualquier violación significativa de la FCPA y la compañía opta por manejarla de una manera que vemos como responsable y apropiada”. Posteriormente, en un discurso dado en noviembre de 2016 en su alma mater, la Facultad de Derecho de la Universidad George Washington, Caldwell se refirió a dos preguntas que las compañías deberían hacerse al decidir si denuncian cualquier violación: (1) ¿Estuvo implicada en la violación alguna persona en los Estados Unidos? y (2) ¿Estuvieron implicados altos funcionarios de la compañía, ya sean extranjeros o nacionales? Caldwell señaló que si la respuesta a cualquiera de las dos preguntas es “sí”, ese “sí” debe inclinar la balanza hacia la revelación.
- Jefe de la Sección de Fraude, Andrew Weissmann: Debatendo sobre el enfoque incrementado del Departamento de Justicia en el cumplimiento en *GIR LIVE DC* en febrero de 2016, Weissmann señaló que el Departamento de Justicia no solo se interesa por cómo está diseñado el programa de cumplimiento corporativo, sino también por cómo se implementa. Hizo énfasis en que las compañías ya no pueden esperar pasar tan solo unas horas lanzándoles su programa de cumplimiento a los reguladores para ganar crédito por cumplimiento. Weissmann destacó cuatro factores en los que está enfocado el Departamento de Justicia: (1) la percepción de los empleados en todos los niveles de la compañía en relación con su responsabilidad de cumplimiento; (2) el “estándar de la gerencia”; (3) si el cumplimiento es una responsabilidad compartida en toda la compañía; y (4) la pericia del personal de cumplimiento. Retomando este tema en la Conferencia Internacional del ACI sobre la FCPA sostenida en noviembre, Weissmann comentó que las compañías no están lo suficientemente enfocadas en la remediación que debe surgir después de los hallazgos de la conducta poco ética, lo que puede tener un impacto significativo en la resolución, incluyendo en el monto de la multa y en la importante pregunta de si se impone la contratación de un supervisor. Weissmann apuntó que probablemente habría un alza en el uso de supervisores de cumplimiento corporativo en el 2016 con base en esta caída corporativa en la atención dada a los asuntos de remediación.
- Jefa de la Unidad de la FCPA de la SEC, Kara Brockmeyer: En un discurso que dictó en octubre de 2016 en la conferencia de Global Anti-Bribery In-House Network (GAIN) de Trace International en Londres, Brockmeyer señaló que hay veces en las que las compañías no deberían permitir que la gerencia dirija las investigaciones internas. Hizo énfasis en la importancia de usar a abogados externos, que les reporten a directores y comités de auditoría externos, en aquellos casos en los que la gerencia esté

involucrada. “Ciertamente, ha habido casos en los que recomendamos firmemente que las compañías [usen] abogados aparte de sus abogados corporativos habituales, y que tengan a un director externo encargado de supervisar la investigación... La cooperación por excelencia, la que gana importantes créditos de nuestra parte, es aquella en la que el abogado no le reporta a la gerencia de la compañía sino a directores externos”.

- Jefe de la Unidad de la FCPA del Departamento de Justicia, Daniel Kahn: En la misma conferencia en Londres, Kahn abordó el tema del crédito por revelación voluntaria y señaló que la revelación oportuna no exige que se haga ningún auto-reporte en el momento en que se sospecha que ha ocurrido el delito; las compañías que presenten la denuncia directamente dentro de los tres meses siguientes a su descubrimiento del delito probablemente recibirán créditos por revelación, mientras que las compañías que esperen un año probablemente no calificarán para ello. Kahn agregó que las investigaciones internas antes de hacer directamente la denuncia pueden operar en contra de la capacidad de la compañía para recibir créditos si entorpecen la capacidad del Departamento de Justicia para investigar cualquier asunto, alertándoles a los empleados que descubrieron su delito. Específicamente explicó que “para ser oportuna, la compañía tiene que indicarnos lo ocurrido para que podamos actuar al respecto... si van por ahí entrevistando a todo el mundo y alertándoles a los malhechores que estamos al tanto de sus acciones”, es probable que la organización pierda la oportunidad de lograr ganar el mayor crédito por cooperar.

Aunque no son comentarios de la comunidad de autoridades de la FCPA, sería un descuido de nuestra parte no mencionar las declaraciones sobre la FCPA hechas por nuestro presidente electo, Donald J. Trump. En una discusión televisado por CNBC en SquawkBox en mayo de 2012, el para entonces empresario y magnate se refirió a la FCPA como una “horrible ley que se debe cambiar” porque pone los negocios estadounidenses en “enorme desventaja” frente a las compañías de otras naciones que no están vinculadas por agresivos regímenes internacional de cumplimiento anti-corrupción. Proclamando que las naciones extranjeras deben procesar los casos de corrupción en su propio país, el Sr. Trump dijo que la FCPA convierte a los Estados Unidos en “el policía del mundo y eso es ridículo”.

Aunque estos comentarios son completamente contrarios al mensaje del actual gobierno, y hacen que algunos se pregunten si se aplicará la FCPA en el gobierno de Trump, no predecimos un giro importante en la aplicación de la FCPA. Primero, debemos recordar que la aplicación de la FCPA es ante todo la responsabilidad de dedicados funcionarios públicos de profesión, separados por diversas capas y generalmente sin verse afectados por quienquiera cuya dirección sea 1600 Pennsylvania Avenue. Segundo, existe una gran cantidad de obligaciones por tratados conforme a las cuales los Estados Unidos siguen estando en la obligación de enjuiciar los casos de corrupción en el extranjero. Tercero, somos escépticos con respecto a que aunque Trump se inclinara personalmente por ello, habría beneficios políticos para un Presidente Trump que tome una posición activa en contra de la aplicación anti-corrupción internacional.

LITIGIO CIVIL PRIVADO RELACIONADO CON LA FCPA – FIN DE AÑO 2016

Continuamente señalamos en nuestros boletines semestrales que la FCPA no establece ningún derecho privado de acción, sino que existe una variedad de causas de acción que se han utilizado con diversos grados de éxito para buscar reparación privada por pérdidas supuestamente asociadas con una presunta conducta poco ética relacionada con la FCPA. A

continuación se presenta una serie de casos que tuvieron novedades en el segundo semestre de 2016.

Demandas de accionistas

Con frecuencia, los litigios de accionistas vienen después de que la compañía anuncia que ha ocurrido un evento relacionado con la FCPA, ya sea mediante una demanda colectiva interpuesta en representación de aquellos accionistas cuyas acciones han perdido valor supuestamente a consecuencia de la conducta poco ética, o mediante una demanda derivada de accionistas introducida contra los directivos de la compañía por presuntamente haber violado sus deberes fiduciarios de manejar el negocio cumpliendo con las normas. Entre los ejemplos se incluyen:

- **Wynn Resorts Ltd.** – El 18 de julio de 2016 el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Noveno Circuito afirmó que la decisión del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Nevada de que los accionistas que demandaron a la compañía y a ciertos directores de manera derivada por incumplimiento del deber fiduciario y despilfarro corporativo no alegó adecuadamente la futilidad de la demanda. La demanda derivada afirmaba que el donativo aprobado por la junta de la compañía por valor de \$135 millones para la fundación de desarrollo de la Universidad de Macao representaba un intento indebido de influir en el gobierno de Macao para que le diera celeridad a la aprobación de una solicitud relacionada con un contrato de concesión de tierras para construir un nuevo resort casino. El Noveno Circuito convino con el Tribunal de Distrito que los hechos establecidos en la querrela introducida para respaldar una inferencia razonable de que la mayoría de los directores o eran vistos como directores sin independencia o se enfrentaban probablemente a una responsabilidad personal por haber aprobado el donativo.
- **Bristol Meyers Squibb Co.** – El 3 de agosto de 2016 un inversionista introdujo una demanda ante el tribunal del estado de Nueva York contra los directores de BMS, alegando que ignoraron las alertas rojas que indicaban que los representantes de la compañía les estaban haciendo pagos indebidos a profesionales de la salud para aumentar las ventas por prescripción. La demanda vino después de la resolución de BMS con la SEC en octubre de 2015, la cual fue detallada en nuestro Boletín de Fin de Año 2015 sobre la FCPA. Gibson Dunn representó a BMS en su acuerdo con la SEC.
- **Avon Products, Inc.** – Esta acción derivada interpuesta por los accionistas en contra de la compañía (la cual discutimos recientemente en nuestro Boletín de Fin de Año 2015 sobre la FCPA) obtuvo su aprobación final en el Distrito Sur de Nueva York el 25 de agosto de 2016. El acuerdo por \$62 millones incluye \$11.2 millones por concepto de honorarios profesionales de los abogados. El 22 de septiembre, un inversionista introdujo un recurso de apelación con respecto a la aprobación del acuerdo por parte del tribunal. Los inversionistas de Avon exigieron que el oponente pagara una fianza para continuar con su apelación, y siguen a la espera de que se emita la decisión sobre dicha moción. Según discutimos en nuestro Boletín de Fin de Año 2014 sobre la FCPA, Avon resolvió los cargos relacionados con la FCPA con el Departamento de Justicia y la SEC mediante una sanción combinada de \$135 millones en diciembre de 2014.

- **Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras** – Tal y como señaláramos en nuestro Boletín de Fin de Año 2015 sobre la FCPA, se introdujeron una serie de demandas y una demanda colectiva putativa contra Petrobras por su presunta participación en la Operación Autolavado en Brasil. Los demandantes alegaban que, en sus declaraciones públicas, Petrobras tergiversó su condición financiera, controles financieros y prácticas éticas. El 2 de febrero de 2016, el Honorable Juez Jed Rakoff del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York certificó dos clases de inversionistas: una que hacía las demandas conforme a la Ley del Mercado de Valores, y otra que hacía las demandas conforme a la Ley de Títulos Valores. El 15 de junio, el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Segundo Circuito dictaminó que atendería una apelación interlocutoria sobre el caso de la certificación de clases. Los argumentos orales fueron dados el 2 de noviembre y se enfocaron en el hecho de si el Juez Rakoff había mencionado una manera práctica de distinguir cuáles inversionistas eran parte de una “transacción nacional” y por tanto sujetos a las leyes de títulos valores de los Estados Unidos conforme a la decisión del Tribunal Supremo en el caso *Morrison vs. National Australia Bank*, 561 U.S. 247 (2010). El Segundo Circuito no ha emitido su decisión sobre la apelación. En octubre de 2016, Petrobras llegó a un acuerdo confidencial por cuatro acciones individuales que habían formado parte del litigio de múltiples distritos pendiente ante el Juez Rakoff. En noviembre de 2016, Petrobras resolvió 11 acciones individuales más.
- **Och-Ziff Capital Management Group LLC** – El 17 de noviembre de 2016, los demandantes del caso de la demanda colectiva putativa de accionistas de *Menaldi* ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, introdujeron una segunda querella enmendada contra Och-Ziff. La segunda querella enmendada impone demandas conforme a las Secciones 10(b) y 20(a) de la Ley del Mercado de Valores y alega que la información relacionada con las investigaciones sobre la FCPA conducidas por la SEC y el Departamento de Justicia que, como discutimos anteriormente, quedaron resueltas en septiembre de 2016, fue omitida en los informes trimestrales y anuales de Och-Ziff entre el 18 de noviembre de 2011 y el 11 de abril de 2016. La moción de Och-Ziff para desestimar la segunda querella enmendada está pautada para enero de 2017. Gibson Dunn representa a Och-Ziff en ese pleito.
- **Platform Specialty Products Corp.** – El 8 de diciembre el Honorable Juez Donald Middlebrooks del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Florida concedió la moción de los demandados para desestimar la demanda colectiva por títulos valores relacionada con la FCPA interpuesta en contra de Platform y varios de sus funcionarios y directivos, incluyendo a Wayne Hewett, expresidente de Platform, a quien Gibson Dunn representa. En marzo de 2016 Platform reveló que había descubierto ciertos pagos a terceros en África Occidental que podrían ser ilegales o de cualquier modo indebidos. Platform anunció al mismo tiempo que estaba desarrollando una investigación interna y había presentado reportes voluntarios al Departamento de Justicia y a la SEC. El 7 de septiembre los demandados introdujeron sus mociones de desestimación con base en el hecho de que los demandantes no habían alegado adecuadamente falsedad, conocimiento doloso, o causalidad de pérdidas. El Tribunal determinó que los demandantes no alegaron apropiadamente la tergiversación/omisión sustancial o suficiente conocimiento doloso para establecer una demanda conforme a la Sección 10(b) y la Norma 10b-5 de la Ley del Mercado de Valores. Dado que los

demandantes no alegaron violación primaria de la Sección 10(b), tampoco alegaron violación de la Sección 208(a). A los demandantes se les dio la oportunidad de presentar una segunda querrela enmendada, pero la rechazaron y, en su lugar, desestimaron la acción con sobreseimiento libre.

Litigio de informantes conforme a la Ley Dodd-Frank

Anteriormente discutimos la intersección entre la FCPA y las disposiciones de informantes de la Ley Dodd-Frank en casos de aplicación de la ley. Otra manera en la cual coinciden estos regímenes estatutarios son las demandas civiles interpuestas por exempleados que reclaman que fueron despedidos o de cualquier modo discriminados en su propio empleo, con base en la actividad protegida de los informantes, violando las disposiciones en contra de las represalias establecidas por la Ley Dodd-Frank. Entre los ejemplos de 2016 se incluyen:

- **Bio-Rad Laboratories, Inc.** – Esta demanda interpuesta por su exdirector jurídico Sandford S. Wadler presenta la pregunta privilegiada y espinosa de la evidencia que puede usar el exabogado principal de una compañía contra su excliente. El 21 de octubre de 2016 Bio-Rad mocionó para excluir de la evidencia cuatro categorías de información: (1) el testimonio de Wadler que pudiera basarse en información que conoció durante la prestación de sus servicios como director jurídico; (2) el testimonio de otros abogados relacionado con la información confidencial de la compañía; (3) cualquier referencia o introducción como evidencia de la información de la compañía protegida por el secreto profesional entre abogado y cliente, y (4) todas las preguntas y respuestas que probablemente le saquen información confidencial abogado-cliente a cualquier testigo o información confidencial de cualquier abogado-testigo. Por supuesto, sin esa evidencia al exdirector jurídico le quedaría muy poco para procesar su demanda por represalias. El problema planteado era entonces programáticamente lo suficiente importante para la SEC que esta presentó un escrito *amicus curiae* para apoyar a Wadler. En una opinión fechada el 20 de diciembre de 2016, el Honorable Juez Joseph C. Spero rechazó la moción de Bio-Rad de excluir la evidencia con base en su hallazgo de que la moción no concordaba con la orden de programación del Tribunal. No obstante, pasando a los méritos, el Juez Magistrado Spero determinó que el derecho federal consuetudinario permite la introducción de información que sea de cualquier modo confidencial como evidencia si fuere necesario para establecer las demandas por represalias de un abogado de planta, que las reglas éticas de California que rigen la preservación del privilegio quedan adelantadas por las reglas “por escalafón” de reporte Parte 205 de la Ley SOX, y que la misma Bio-Rad había renunciado al privilegio por la manera en la que defendió el caso, incluyendo que permitió que se anexara a la querrela una presentación al Departamento de Justicia y la SEC (aunque se presentó en confidencialidad) y presentando declaraciones juradas de los ejecutivos séniores que detallaban sus interacciones con Wadler. Actualmente el juicio está pautado para el 31 de enero de 2017.
- **Teva Pharmaceutical Industries Ltd.** – La exgerente de Controles Internos Keisha Hall demandó a Teva ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de Florida, alegando que fue injustamente despedida por cooperar con la investigación bajo la FCPA conducida por el Departamento de Justicia/SEC con respecto a su empleador. El 30 de septiembre de 2016 la Honorable Jueza Beth Bloom dictó una sentencia sumaria a favor de Teva, sosteniendo que Hall no podía demostrar que

hubiera una conexión causal entre la terminación de su contrato y la actividad protegida. Hall apeló ante el Tribunal de Apelaciones de los Estados Unidos para el Decimoprimer Circuito.

Demanda conforme a la FOIA

El 9 de diciembre de 2016 un periodista de *Just Anti-Corruption* introdujo una demanda conforme a la Ley de Libertad de Información (“FOIA”, por sus siglas en inglés) ante el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia, recusando el hecho de que el Departamento de Justicia no haya respondido a su petición de revelar los nombres de los candidatos a supervisor de cumplimiento corporativo nominados por 15 compañías que habían resuelto cargos relacionados con la FCPA con un requerimiento de supervisión, así como información sobre el comité del Departamento de Justicia encargado de evaluar las candidaturas y tomar la decisión final. A la fecha de publicación del presente boletín, el Departamento de Justicia no ha presentado su respuesta u otro alegato en respuesta.

NOVEDADES INTERNACIONALES ANTI-CORRUPCIÓN 2016

ISO 37001

El 14 de octubre de 2016, la Organización Internacional de Normalización (“ISO”, por sus siglas en inglés) publicó la tan esperada ISO 37001, *Sistemas de gestión anti-soborno – Requerimientos con guía de uso*, una norma diseñada para ayudar a las compañías a mitigar los riesgos de soborno. Ideada para “ayudar a prevenir, detectar y manejar el soborno... utilizando una serie de medidas y controles relacionados”, ISO 37000 promulga los estándares relacionados con las políticas y procedimientos, el estándar de la gerencia, la función de cumplimiento, la capacitación, las evaluaciones de riesgo, la debida diligencia, los controles internos, los reportes e investigaciones, y la supervisión continua.

Estas áreas serán conocidas por nuestros lectores como componentes muy reconocidos de un programa de cumplimiento anti-corrupción. Según reconoce ISO, los requerimientos “son genéricos y se prevé que sean aplicables a todas las organizaciones”, y como cualquier programa efectivo de cumplimiento anti-corrupción debe implementarse de una forma basada en los riesgos para hacerles frente a las circunstancias específicas de las compañías. Dado que fue publicada recientemente, todavía no está claro cuál será el valor de una certificación 37001.

Aplicación de la ley por parte del Banco Mundial

Tal y como discutimos en nuestro Boletín Semestral 2016 sobre la FCPA, las investigaciones y aplicación por parte de la Vicepresidencia de Integridad del Banco Mundial (“INT”) han mantenido un buen ritmo después de la decisión que sentó precedentes del Tribunal Supremo de Canadá en el caso *Grupo del Banco Mundial vs. Wallace*. El fallo, que determinó que el Banco no renunció a sus privilegios e inmunidades al voluntariamente darles a las autoridades canadienses la evidencia recopilada en su propia investigación en relación con SNC-Lavalin Group Inc., motivó a INT a reanudar, remitiendo casos a las autoridades después de haber suspendido dicha práctica durante el tiempo que estuvo a la espera a la decisión sobre el caso *Wallace*. Un funcionario sénior de INT declaró recientemente que el resultado del caso *Wallace* le ha dado al Banco Mundial “una oportunidad para trabajar más estrechamente con las autoridades nacionales”. Según se dice, el Banco remitió 62 casos en el ejercicio fiscal 2016 a

GIBSON DUNN

las autoridades nacionales y otros bancos de desarrollo multilaterales, un incremento del 24% frente al ejercicio fiscal 2015.

En su último ejercicio fiscal, el Banco sancionó a 58 entidades, incluyendo vedar a una entidad por la asombrosa cantidad de 22 años y medio. Haciendo énfasis en la naturaleza proactiva de la labor de INT, el Banco anunció que durante el mismo período se negó a adjudicar fondos por más de \$87 millones después de haber identificado conductas poco éticas antes de la adjudicación de quienes serían los participantes del proyecto.

Para ver el análisis detallado de la aplicación de la ley por parte del Banco Mundial, remítase a nuestro reciente artículo publicado en *Journal of Business Law* de la Universidad de Pensilvania: “Prácticas sancionables del Banco Mundial”.

Europa

Reino Unido

En el 2016 en el Reino Unido solo hubo dos aplicaciones concluidas por delitos de soborno en el extranjero (que generaron nueve acciones de cumplimiento), y una tercera aplicación en la que la Oficina de Grandes Fraudes (“SFO”, por sus siglas en inglés) anunció el cierre de su investigación. Ello, no obstante, solo relata una mínima parte de la historia de cumplimiento anti-corrupción en el Reino Unido. Para tener una idea más completa de la situación, les recomendamos a nuestros lectores que busquen nuestra próxima Alerta de Fin de Año 2016 sobre Delitos Ejecutivos del Reino Unido, que estará en circulación a partir del 11 de enero de 2017.

XYZ Limited

El 8 de julio de 2016, la SFO anunció que había concluido el segundo acuerdo de procesamiento diferido del Reino Unido con una compañía llamada XYZ Limited, subsidiaria de propiedad absoluta de una matriz estadounidense conocida como ABC Companies LLC. Según los alegatos públicos, entre 2004 y 2012 XYZ ofreció o pagó sobornos para asegurarse 28 contratos en 7 jurisdicciones en el extranjero. En 2012 la compañía matriz estableció un nuevo programa global de cumplimiento, mediante el cual se descubrieron los sobornos. Se dio inicio a una investigación interna y la compañía le reportó directamente a la SFO y luego siguió cooperando. XYZ Limited aceptó pagar £6.2 por restitución de ganancias ilícitas, pagar una pena financiera por valor de £352,000, e informar directamente sobre el estatus de su programa de cumplimiento anti-corrupción cada año durante la vigencia del acuerdo de procesamiento diferido (entre 2.5 y 5 años). No se menciona el nombre de la compañía debido a los procedimientos penales en curso contra personas relacionadas con la misma. Los delitos estuvieron compuestos por una combinación de pagos corruptos conforme a la Ley de Prevención de la Corrupción, y los delitos establecidos en la sección 1 y en la sección 7 conforme a la Ley de Sobornos.

F.H. Bertling Limited

El 13 de julio de 2016 la SFO anunció cargos contra F.H. Bertling y siete personas más (***Peter Ferdinand, Marc Schweiger, Stephen Emler, Joerg Blumberg, Dirk Juergensen, Giuseppe Morreale, y Ralf Petersen***) correspondientes a la presunta conspiración para “sobornar a un

GIBSON DUNN

agente de la estatal petrolera de Angola, Sonangol, para promover las operaciones comerciales de F.H. Bertling en ese país”. Se alega que los delitos fueron cometidos en 2005 y 2006. La Audiencia de Revisión Antes del Juicio está programada para el 20 de julio de 2017.

Soma Oil and Gas Holdings Limited

Tal y como reportamos en nuestra Alerta Semestral 2016 sobre Crímenes Ejecutivos del Reino Unido, Soma Oil Gas no tuvo éxito en su intento por hacer que se terminara la investigación por parte de la SFO de su presunta conducta en Somalia. Sin embargo, el 14 de diciembre de 2016 la SFO anunció que había cerrado su investigación a Soma Oil and Gas con base en “evidencia insuficiente para dar una perspectiva realista de la condena”. La SFO señaló que mientras hubiera “bases razonables para sospechar que se han cometido delitos relacionados con la corrupción”, la evidencia obtenida durante la investigación probablemente no cumpliría con la carga de la evidencia requerida para organizar un enjuiciamiento exitoso.

Richard Kingston

El 21 de diciembre de 2016 el exdirector gerente de Swett Group PLC para el Medio Oriente Richard Kingston fue condenado por dos delitos de destrucción de evidencia tras haber destruido dos teléfonos celulares que contenían correos electrónicos, mensajes de texto, y mensajes de WhatsApp correspondientes a las investigaciones que sobre Swett Group conducía la SFO. Kingston fue sentenciado a 12 meses de encarcelamiento. Tal y como cubrimos en nuestro Boletín de Fin de Año 2015 sobre la FCPA y nuestra Alerta de Fin de Año 2016 sobre Crímenes Ejecutivos del Reino Unido, Swett Group fue condenada por un delito conforme a la sección 7 de la Ley de Soborno en 2015.

Francia

En nuestros boletines Semestral 2016 sobre la FCPA y de Fin de Año 2015 sobre la FCPA cubrimos novedades relacionadas con la *Loi Sapin II*, la legislación francesa anti-corrupción propuesta por el Ministro de Finanzas de Francia, Michel Sapin, en julio de 2015. El 8 de noviembre de 2016, la Asamblea Nacional de Francia adoptó una versión final de la ley, la cual incluye (1) la creación de un Organismo Anti-corrupción francés, (2) programas de cumplimiento por mandato para aquellas compañías que cumplan con ciertos requerimientos de tamaño y rentabilidad, (3) protecciones reforzadas para los informantes, (4) aplicación extraterritorial de las leyes anti-corrupción a objetivos que realicen todas o parte de sus actividades en Francia, y (5) la introducción de un mecanismo de acuerdo de procesamiento diferido. Las disposiciones entraron en vigor el 10 de noviembre de 2016, a excepción del Artículo 17 (que ordena el establecimiento de programas de cumplimiento para ciertas compañías) que entrará en efecto en mayo de 2017.

Para ver un análisis detallado sobre la Ley Sapin II, remítase a nuestra alerta aparte para clientes: Nuevo Régimen Anti-corrupción de Francia.

Alemania

El 13 de julio de 2016 el gabinete federal de Alemania sancionó un proyecto de ley para reformar de manera exhaustiva la recuperación pública de activos delictivos (*Entwurf eines Gesetzes zur Reform der strafrechtlichen Vermögensabschöpfung*). El proyecto de ley, que

GIBSON DUNN

todavía tiene que pasar por ambos organismos legislativos alemanes (*Bundestag* y *Bundesrat*) antes de entrar en vigor, cambiaría sustancialmente el proceso para que las víctimas recuperen sus activos, estableciendo que cualquier tipo de recuperación de activos ahora será conducida exclusivamente por las autoridades del Estado.

El 16 de marzo de 2016 el tribunal de distrito de Bochum emitió un fallo importante sobre la confiscación de documentos a un bufete de abogados (*Tribunal de Distrito de Bochum, Orden del 16 de marzo de 2016, referencia de archivo 6 Qs 1/16*). En Alemania, es una práctica común que las compañías designen a abogados externos como defensores del pueblo para velar por que los alegatos comunicados al defensor del pueblo sean totalmente confidenciales y, por ende, estén protegidos de acceso por parte de las autoridades del Estado. Según la querrela de este caso, la defensora del pueblo de la compañía, una abogada externa, había recibido información relevante de un informante, pero no les dijo nada al respecto a los investigadores del Estado basándose en un alegato de confidencialidad. Tras la confiscación definitiva de la documentación por parte del fiscal, la defensora del pueblo introdujo un recurso de apelación alegando la violación de las respectivas restricciones estatutarias derivadas de su carácter de abogada y la confianza depositada por el informante en su obligación profesional de confidencialidad. El Tribunal dictaminó que la ley no protege la relación entre el informante no acusado y anónimo y el abogado, ya que el tribunal observó que la abogada estaba actuando en representación de la compañía en su carácter de defensora del pueblo, lo que impedía el establecimiento de una relación de confidencialidad entre el informante y la abogada.

Países Bajos

El 6 de julio de 2016 los fiscales holandeses le pidieron a un tribunal de Ámsterdam que confiscara más de \$330 millones en activos pertenecientes a **Takilant**, compañía holandesa que presuntamente fue utilizada como cobertura para recibir pagos indebidos por **Gulnara Karimova**, la hija del Presidente uzbeko. Los fiscales holandeses también le pidieron al tribunal que le impusiera una multa de casi \$5.5 millones a Takilant y que confiscara una participación del 6% que tenía Takilant en la subsidiaria uzbeka de **Telia Company AB**. Los fiscales holandeses alegaron que VimpelCom y Telia le pagaron a Karimova a través de Takilant a cambio de que permitiera que las subsidiarias uzbecas de VimpelCom y Telia ingresaran y operaran en Uzbekistán. El 20 de julio el tribunal de Ámsterdam ordenó la confiscación de aproximadamente \$135 millones en activos de Takilant, le impuso una multa de alrededor de \$1.7 millones, y le ordenó a Takilant que renunciara a su participación del 6% en la subsidiaria.

Rumania

Aquellos que están activos en la región sabrán que la Dirección Nacional Anti-corrupción de Rumania (“NAD”, por sus siglas en inglés) se está haciendo su propio nombre gracias al fuerte acercamiento a las investigaciones anti-corrupción. En nuestro Boletín de Fin de Año 2015 sobre la FCPA informamos sobre la investigación de corrupción que condujo a la acusación del para entonces Primer Ministro, **Victor Ponta**, por cargos de fraude y corrupción y su posterior renuncia en noviembre de 2015. En septiembre de 2016 los fiscales de la NAD anunciaron que estaban investigando por separado los alegatos de que Ponta abusara de su autoridad como Primer Ministro y jefe del Partido Socialdemócrata para hacer los arreglos necesarios para la visita de una figura política a Rumania. Los fiscales afirman que en 2012 Ponta le ofreció a Sebastian Ghita, empresario rumano, un curul en el Parlamento a cambio de que Ghita pagara más de \$200,000 para facilitar la visita. En relación con este caso, en octubre de 2016 los

GIBSON DUNN

fiscales embargaron inmuebles pertenecientes a Ponta. Además de estos casos, la NAD participa activamente en numerosas investigaciones anti-corrupción que implican a multinacionales estadounidenses, con enfoque particular en los sectores farmacéutico y de tecnología.

Suiza

El juicio comenzó el 21 de marzo de 2016 en el Tribunal Federal de Suiza en un sólido caso introducido por la Fiscalía General de Suiza contra dos ejecutivos actual y anterior de Gazprom, un exdirector de una subsidiaria de ABB Group, y un exdirector de una subsidiaria de Alstom, alegando que los exdirectores de Alstom y ABB sobornaron a los ejecutivos de Gazprom entre 2001 y 2006 a cambio de contratos relacionados con la construcción de un gasoducto desde Rusia hasta Alemania. Particularmente, la presunta conducta poco ética no ocurrió en Suiza ni implicaba a nacionales de Suiza, pero sin embargo la fiscalía declaró la jurisdicción sobre la base de que partes de los sobornos presuntamente fueron a parar a cuentas bancarias suizas. El 1 de abril y el 12 de julio el Tribunal desestimó los cargos contra todos los acusados. El Tribunal concluyó que los funcionarios de Gazprom no habían actuado como oficiales del gobierno ruso cuando se pagaron los presuntos sobornos.

Rusia

El 24 de junio *Nikita Belykh*, con tres años en su segundo período como gobernador de la región de Kirov, fue arrestado por cargos de soborno. Fue acusado de haber aceptado un soborno de €400,000 a cambio de supuestamente proteger los intereses comerciales de dos compañías del sector forestal. El vocero del Comité de Investigación de Rusia inmediatamente desmintió conocer que el arresto pudo haberse hecho por motivos políticos. No obstante, los medios de comunicación señalaron la implicación de Belykh en el supuesto esquema de malversación de fondos que condujo al juicio y encarcelamiento de su exasesor *Alexei Navalny*, destacado activista político y líder opositor, cuya condena fue ampliamente ridiculizada por sus motivos políticos, antes de quedar finalmente anulada por el Tribunal Supremo de Rusia. De hecho, informes recientes sugieren que a Belykh le ofrecieron, y él rechazó, la posibilidad de que lo liberaran y le dieran casa por cárcel a cambio de que testificara en contra de Navalny; sin embargo, el secretario de prensa del Presidente Vladimir Putin ha rechazado categóricamente esos rumores. Belykh sigue preso mientras espera su juicio.

Adicionalmente, el 15 de noviembre el ahora exministro de desarrollo económico, *Alexey Ulyukaev*, fue arrestado por presuntamente haber aceptado un soborno de \$2 millones a cambio de que su organismo aprobara la privatización del bloque estatal de acciones de Bashnet, pequeña productora estatal de petróleo, por parte de la petrolera estatal Rosneft. Desde entonces a Ulyukaev le dieron casa por cárcel debido a las preocupaciones sobre su acceso y posible divulgación de secretos de estado. Varios medios de comunicación han vinculado su arresto al hecho de que Ulyukaev expresó su crítica de la adquisición por parte de la estatal Rosneft de una participación controlante en Bashneft, antes de que el Presidente Putin aprobara la transacción.

Ucrania

Actualmente en su segundo año de operaciones, la Oficina Nacional Anti-corrupción creada recientemente (“NACB”, por sus siglas en inglés) ya parece estar marcando la diferencia. Un

GIBSON DUNN

informe publicado por el organismo mostró que para el 29 de julio de 2016 la NACB estaba involucrada en 194 procedimientos activos, había emitido 34 acusaciones, y había asegurado 2 condenas. El valor conjunto de las actividades ilícitas investigadas por la NACB superaba los 23 millones de grivnas (aproximadamente \$900 millones), y las investigaciones condujeron a la confiscación de aproximadamente \$75.5 millones en efectivo y el mismo monto en títulos valores.

Como evidencia adicional de los efectos de las reformas anti-corrupción en Ucrania, los funcionarios públicos habían presentado más de 100,000 declaraciones de activos personales y ganancias para el 31 de octubre, tal como exige una ley establecida recientemente. Aunque ello constituye poco más de un tercio del rendimiento previsto (en Ucrania hay alrededor de 300,000 funcionarios públicos), 417 de los 423 miembros activos del parlamento de Ucrania presentaron sus declaraciones, tal como lo hizo el Presidente Petro Poroshenko. A pesar de algunas inquietudes sobre la precisión e integridad de algunas presentaciones, el procedimiento obligatorio de declaración se ha traducido ciertamente en mayor transparencia, ofreciéndoles al público y al organismo de cumplimiento una oportunidad sin precedentes para escrutar las fuentes y lo razonable de los activos y ganancias declarados por los funcionarios públicos ucranianos. De hecho, con base en las declaraciones electrónicas, la NACB inició recientemente investigaciones penales en contra de varios funcionarios públicos, incluyendo a jueces, por posible enriquecimiento ilícito.

Las Américas

Argentina

Las numerosas investigaciones anti-corrupción que envuelven a la Presidente ***Cristina Fernández de Kirchner***, tema que cubrimos en nuestro Boletín Semestral 2016 sobre la FCPA, han proseguido y se han extendido durante los últimos seis meses. En agosto de 2016, un juez federal ordenó que se reabriera una querrela penal que acusa a Fernández de haber conspirado para desviar una investigación por el fatal ataque bomba que sufrió la Asociación Mutual Israelita Argentina en 1994. El fiscal que interpuso la querrela con alegatos similares en un caso diferente falleció en circunstancias inusuales a principios de 2015, la noche antes de testificar sobre el presunto acuerdo de Fernández de ocultar la participación de Irán a cambio de acuerdos de comercio favorables. El Tribunal de Apelaciones en lo Criminal Federal ha rechazado los múltiples esfuerzos por reabrir el caso del fallecido fiscal. Fernández también está implicada en posibles irregularidades y lavado de dinero relacionados con contratos de obras públicas adjudicados durante su presidencia. En octubre, fue llamada a comparecer para testificar en un caso en curso contra ***Lázaro Báez***, magnate de la construcción proveniente de la Patagonia, quien los investigadores creen que sobrefacturó los contratos públicos que le fueron adjudicados durante del gobierno de Fernández. A finales de diciembre de 2016 Fernández y otras personas que se alegaba que estaban involucrados fueron acusados por cargos de corrupción en contratos de obras públicas adjudicados a Báez. En relación con dichos cargos, bajo los cuales Fernández podría recibir una condenada de cuatro a diez años de cárcel, un juez federal ordenó que se congelaran los activos de Fernández por valor de \$6.4 millones. Fernández ha negado todos los delitos.

En un intento por seguir combatiendo los chanchullos, en octubre de 2016 el Congreso Nacional adoptó una serie de leyes propuestas que impondrían fuertes sanciones a aquellos negocios que comentan corrupción en el sector público. Históricamente el derecho argentino ha

GIBSON DUNN

castigado a las personas físicas que participen en hechos corruptos, y no así a las empresas. Las leyes propuestas crearían multas para los negocios por hasta 20% de sus ingresos brutos anuales, o hasta 10 años de inhabilitación, entre otras penas, y también permitirían la reducción de la pena de aquellas compañías que cooperen con las investigaciones en curso o tomen medidas para reducir la posibilidad de que tengan hechos de corrupción en el futuro. Particularmente, la ley está redactada para permitir más penas severas si altos funcionarios de las compañías tuvieren conocimiento de las prácticas corruptas, o si las prácticas corruptas de las compañías causaren directa o indirectamente graves daños a la comunidad o daños ambientales. Las leyes propuestas serán consideradas en los próximos meses.

Brasil

Las autoridades brasileñas siguen trabajando en la Operación Autolavado, la investigación de corrupción más grande en la historia de la nación. En boletines anteriores hemos cubierto ampliamente la Operación Autolavado, y la investigación sigue siendo noticia de primera plana en América Latina. Hasta la fecha, la investigación de la presunta corrupción relacionada con contratos con la estatal petrolera *Petrobras* y otras estatales ha generado 1,434 procedimientos de investigación y 120 condenas, con sentencias que suman un total de más de 1,257 años de prisión.

Desde la publicación de nuestro Boletín Semestral 2016 sobre la FCPA, las autoridades brasileñas han realizado seis nuevas fases de la investigación. Continuando con el reciente enfoque, esas fases se centraron en expolíticos, entre los que se incluyen *Antonio Palocci Filho* (Exjefe de Personal y Ministro de Finanzas), *Sergio Cabral* (Exgobernador del Estado de Río de Janeiro), y *Guido Mantega* (Exministro de Finanzas). Quizás el caso más notable sea el del expresidente *Luiz Inacio Lula da Silva*, quien se enfrenta a cinco acusaciones, con cargos que incluyen corrupción, tráfico de influencias, y lavado de dinero. Tal y como discutimos anteriormente, en diciembre de 2016 la petroquímica brasileña Braskem S.A. y la compañía matriz Odebrecht S.A. concluyeron una resolución por miles de millones de dólares con las autoridades de Brasil, Suiza y los Estados Unidos.

La Operación Autolavado ha recibido un importante respaldo popular en Brasil, y los aplausos internacionales. En noviembre de 2016 Transparencia Internacional seleccionó al Grupo de Trabajo de Autolavado como el galardonado con su “Premio Anti-corrupción 2016”. No obstante, la investigación podría enfrentarse a una mayor resistencia por parte de los funcionarios electos. El 30 de noviembre de 2016 la Cámara de Diputados, durante una sesión sostenida fuera de su horario habitual, aprobó por mayoría aplastante una versión enmendada de las “Diez Medidas contra la Corrupción” del Ministerio Público Federal, un proyecto de ley que busca incrementar la cantidad de herramientas jurídicas disponibles para procesar a las personas físicas y jurídicas por corrupción. Sin embargo, la Cámara de Diputados aprobó una versión de dicho proyecto de ley que, entre otras cosas, limita la cantidad de multas, reduce la responsabilidad sucesoral y, lo que resulta mucho más controversial, introduce la responsabilidad por “abuso de poder” para fiscales y jueces. La disposición de “abuso de poder” provocó protestas en todo Brasil, y el Grupo de Trabajo de Autolavado amenazó con renunciar colectivamente si se sanciona el proyecto de ley. El 14 de diciembre de 2016 el Ministro del Tribunal Supremo, Luiz Fux emitió, un mandato que ordena que la asamblea legislativa debata el proyecto de ley en su forma original.

El Salvador

GIBSON DUNN

En septiembre de 2016 el Fiscal General de El Salvador, Douglas Meléndez, anunció la creación de la unidad especial anti impunidad en la Fiscalía General para investigar casos de corrupción de alto perfil. Se dice que la unidad contará con la asistencia técnica, capacitación y, posiblemente, el apoyo financiero del Departamento de Estado de los Estados Unidos. A diferencia de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala y la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras, ambas organizaciones internacionales, la unidad anti impunidad está conformada únicamente por fiscales salvadoreños.

En el último año, la Fiscalía General y el Tribunal Supremo han procesado varias investigaciones por corrupción contra altos funcionarios del gobierno de El Salvador. Más concretamente, el expresidente, *Eliás Antonio "Tony" Saca González*, quien ocupó la presidencia entre 2004 y 2009, y seis de sus asociados (el exsecretario de Comunicaciones, *Julio Rank*; el exsecretario de la Juventud, *César Funes*, el exsecretario privado de Saca, *Elmer Charlaix*, y los exempleados *Pablo Gómez*, *Francisco Rodríguez Arteaga*, y *Jorge Alberto Herrera*) fueron detenidos en octubre de 2016 por alegatos de participación en el desvío de \$246 millones de fondos del Estado a cuentas privadas manejadas por los secretarios. Se enfrentan a cargos que incluyen malversación de fondos, asociación ilícita y lavado de dinero. En noviembre, después de una audiencia preliminar de tres días, la Jueza Nelly Pozas ordenó la confiscación de los bienes de los acusados y que los siete siguieran en prisión hasta el juicio. Saca y su esposa, *Ana Ligia de Saca*, también son objeto de una investigación civil por enriquecimiento ilícito, misma que fue iniciada en febrero de 2016 después de una auditoría en la que Saca no pudo explicar el origen de por lo menos \$5 millones adquiridos durante su mandato.

México

En julio de 2016, luego de más de un año de espera, México promulgó la implementación de una legislación relacionada con 14 enmiendas constitucionales distintas aprobadas en mayo de 2015 por el Congreso y la mayoría de los estados federales. Dichas enmiendas fueron diseñadas para revisar el marco estatutario del país para combatir la corrupción y establecer un Sistema Nacional Anti-corrupción. Asimismo, el 18 de julio de 2016 el presidente mexicano, Enrique Peña Nieto, sancionó la legislación, incluyendo la Ley General del Sistema Anti-corrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Federal de Fiscalización y Rendición de Cuentas, y enmendó muchas otras. Este paquete de reformas representa un cambio sistémico en la manera en la cual las autoridades mexicanas investigan, procesan y penan la corrupción.

Conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se puede responsabilizar a las empresas por una variedad de delitos de corrupción, entre los que se incluyen el soborno a funcionarios públicos y la contratación de exfuncionarios públicos antes de que haya transcurrido un año luego de su terminación laboral. Las sanciones por violar dichas disposiciones incluyen multas por el doble del beneficio obtenido (o aproximadamente \$6 millones si no existe un beneficio monetario), exclusión, suspensión de actividades, disolución, y daños y perjuicios. Lo que resulta más importante es que la ley permite que las personas jurídicas mitiguen los daños y perjuicios si cuentan con una “política de integridad” adecuada, que conste de varios controles internos distintos, incluyendo un manual de la compañía que cubra la organización y los procedimientos de la firma y detalle las responsabilidades y la

GIBSON DUNN

cadena de mando; un código de conducta; sistemas adecuados y efectivos de control, supervisión y auditoría; sistemas apropiados para tratar las denuncias de los informantes; capacitación en materia de cumplimiento; y políticas de recursos humanos que “prevengan la contratación de aquellas personas que representen una amenaza para la integridad de la compañía”. A diferencia del resto de las reformas sancionadas por el Presidente Peña Nieto el 18 de julio de 2016, la Ley General de Responsabilidades Administrativas no entrará en vigencia sino hasta julio de 2017.

Asia

China

Después de cuatro años la arrolladora campaña anti-corrupción de China sigue atrapando a altos funcionarios y acaparando titulares. En octubre los tribunales chinos dictaron las sentencias del exfuncionario de la Administración Nacional de Energía, *Wei Pengyuan*, el exdirector del Partido Comunista de Qinghai, *Bai Enpei*, y el ejecutivo de la estatal de carbón Longmay Group, *Yu Tieyi*, por haber aceptado sobornos por RMB 212 millones (aproximadamente \$31.6 millones), RMB 247 millones (aproximadamente \$37 millones), y RMB 306 millones (aproximadamente \$45.8 millones), respectivamente. Cada uno fue sentenciado a pena de muerte suspendida sin posibilidad de libertad condicional conforme a la Ley Penal recientemente enmendada en el país. En la provincia nordeste de Liaoning, 45 representantes del Congreso Nacional del Pueblo y 523 legisladores provinciales perdieron sus cargos por un escándalo de soborno y compra de votos.

Fuera de sus fronteras, China sigue buscando la cooperación y asistencia mutuas con otras naciones para llevar a cabo labores en contra de la corrupción, incluyendo para la adopción de los Principios de Alto Nivel del G-20 para la Cooperación para Atrapar a Fugitivos Corruptos y la Recuperación de los Bienes Relacionados, así como el establecimiento de un centro de investigación anti-corrupción en Pekín que se enfocará en atrapar a los fugitivos y recuperar los bienes correspondientes. En noviembre la Fiscal General, Leslie Caldwell, confirmó que el Departamento de Justicia está cooperando con Pekín en varios casos penales, entre los que se incluye un caso de corrupción. El regreso de los Estados Unidos de la vicealcaldesa de Wenzhou, *Yang Xiuzhu*, la fugitiva por delitos económicos más buscada de China, fue anunciado como un ejemplo del logro de China en la extradición de funcionarios corruptos, incluso sin contar con tratados formales de extradición.

El papel clave que jugó el Partido Comunista de China conduciendo las labores anti-corrupción probablemente quede fortalecido con la creación planificada de la Comisión de Supervisión Estatal, un nuevo organismo anti-corrupción del Estado que se implementará como programa piloto en Pekín, Shanxi y Zhejiang. China ya tiene organismos gubernamentales anti-corrupción, incluyendo al Ministerio de Supervisión adjunto al Consejo de Estado, pero las facultades del Ministerio solo cubren el poder ejecutivo y no a los funcionarios del poder legislativo o judicial ni a los funcionarios públicos empleados en las empresas estatales u otros organismos del sector público, como los hospitales. Por otra parte, la Comisión Central de Inspección Disciplinaria del Partido Comunista de China solo cubre a los miembros del Partido. Se establecerá la nueva Comisión adjunta al Congreso Nacional del Pueblo, y su alcance de cumplimiento cubrirá a todos los funcionarios públicos, independientemente del poder gubernamental para el que trabajen o de su militancia política. La Comisión compartirá su personal y oficinas con la Comisión Central de Inspección Disciplinaria, fundamentalmente

ampliando el alcance de esta y convirtiendo al organismo de control del partido en un organismo de control nacional.

La India

En La India se siguen sintiendo las secuelas de la acción de aplicación de la FCPA en contra de Louis Berger International, Inc. (discutida en nuestro Boletín de Fin de Año 2015 sobre la FCPA). En octubre de 2016 exempleados de Louis Berger y exfuncionarios públicos del Estado de Goa en La India fueron acusados por las autoridades policiales de La India. La Oficina Central de Investigación de La India también prosiguió con sus investigaciones en el escándalo por soborno de Agusta Westland (discutido en nuestro Boletín Semestral 2016 sobre la FCPA), incluyendo el arresto de un excomandante de la Fuerza Aérea de la India (*Shashindra Pal Tyagi*) y otras dos personas.

El Gobierno de La India también introdujo medidas en el 2016 para tratar el tema de los ingresos injustificados, conocidos como “dinero negro”. Visiblemente ello incluyó el anuncio hecho en noviembre de 2016 de que los billetes de 500 y 1,000 rupias de La India perderían su valor como moneda de curso legal. Le dieron a la población un plazo hasta el 31 de diciembre de 2016 para cambiar los billetes de vieja denominación por los nuevos billetes emitidos por el Estado. Esta medida tenía por objetivo ponerle freno a la creciente incidencia de billetes falsos y al acaparamiento de riquezas injustificadas.

El Gobierno de La India finalmente aprobó las tan esperadas enmiendas a la Ley de Prevención de la Corrupción de 1998, y se espera que el Parlamento las discuta en 2017. El Proyecto (de Enmienda) de Ley de Prevención de la Corrupción, 2013, que ha estado en proceso durante tres años, ahora incorpora las recomendaciones de la Comisión de Leyes de La India y del Comité Selecto de la Cámara Alta del Parlamento de La India. Entre las enmiendas clave se incluyen las siguientes:

- Delito específico y multas para organizaciones comerciales que participen en actos de soborno en La India;
- Delito específico por dar u ofrecer sobornos (con ciertas protecciones), mientras que la versión actual de la ley solo prohíbe la complicidad para aceptar sobornos;
- Los directores, gerentes, secretarios, u otros funcionarios de las organizaciones comerciales estarán sujetos a penas (de tres a siete años de encarcelamiento) y multas si se comete el delito con el consentimiento o confabulación de cualquier director, gerente, secretario y otro funcionario de la organización comercial en cuestión; y
- Posible responsabilidad de las compañías matrices de los actos cometidos por sus subsidiarias.

Corea del Sur

En el 2016, la corrupción pública y las labores anti-corrupción siguieron dominando los titulares surcoreanos. Lo más destacado fue el proceso de destitución del Presidente *Geun-Hye Park* por alegatos de tráfico de influencias y corrupción. En octubre los medios de

GIBSON DUNN

comunicación empezaron a reportar que el Presidente Park, quien históricamente ya tenía muy poca aprobación popular, estaba bajo investigación por suministrarle documentos confidenciales del gobierno y demás información a **Soon-Sil Choi**, un viejo amigo personal de Park. La investigación también descubrió evidencia de que Choi y funcionarios públicos relacionados con el Presidente Park habían presionado a las compañías más importantes de Corea del Sur para que les dieran grandes donativos a organizaciones de caridad que se sospechaba que encausaban el dinero hacia los aliados del Presidente Park. La investigación provocó que el Partido Democrático de oposición presentara un proyecto de ley para el proceso de destitución del Presidente Park. Después de una serie de sesiones del Parlamento, incluyendo un intenso interrogatorio durante un día a los directores de los ocho conglomerados más importantes de Corea, el proyecto de ley fue aprobado de manera aplastante el 9 de diciembre, lo que condujo al proceso de destitución del Presidente Park. Si el Tribunal Constitucional confirma los resultados de la votación, el Presidente Park se convertirá en el primer líder electo en la historia del país en ser destituido satisfactoriamente. El 19 de octubre de 2016, en las noticias de cumplimiento, la Fiscalía de Seúl acusó a 22 personas relacionadas con Lotte Group, incluyendo al Presidente de la compañía, **Dong-Bin Shin**, y a dos compañías del grupo. Los cargos resultan de una amplia gama de alegatos de fraude, malversación de fondos, y soborno que implicaron a la familia fundadora de Lotte, los Shin, y a varios organismos de la compañía. Tras el escándalo, el Vicepresidente de Lotte Group, cuyo interrogatorio sobre la investigación ya estaba programado, fue encontrado muerto por un evidente suicidio.

Los activistas anti-corrupción lograron una victoria que sentó precedentes en el poder legislativo con la aprobación de la Ley Kim Young-ran (Ley No. 13728, 27 de marzo de 2015), que entró en vigor el 28 de septiembre de 2016. Esta Ley prohíbe una amplia gama de actos indicados, incluyendo pedirle (directamente o a través de un tercero) a cualquier funcionario público que actúe violando sus deberes con respecto a la aprobación de permisos y licencias, la evaluación de penas y multas, contratación pública, adjudicación de contratos públicos, y resolución de asuntos jurídicos.

Filipinas

Gloria Macapagal Arroyo, presidente de Filipinas desde 2001 hasta 2010, se anotó una gran victoria en su largo caso por corrupción, cuando el Tribunal Supremo de Filipinas aprobó su solicitud de despido. El caso fue originalmente introducido ante el *Sandiganbayan*, el tribunal anti-corrupción de Filipinas, por el Defensor del Pueblo en julio de 2012. El Defensor del Pueblo había acusado a Arroyo por malversación de los fondos de la Oficina de Lotería de Filipinas entre 2008 y 2010. Arroyo se declaró inocente y alegó que se trataba de acusaciones por motivos políticos.

En julio de 2016, el Tribunal Supremo sostuvo que no había evidencia suficiente y desestimó los cargos. El Tribunal ordenó su liberación de un hospital militar, donde había estado detenida desde octubre de 2012. El Defensor del Pueblo presentó una moción para que el Tribunal Supremo reconsiderara su decisión e inició, además, una nueva investigación en contra de Arroyo con base en la misma conducta, pero alegando violaciones cometidas durante el período comprendido entre 2004 y 2007.

Medio Oriente y África

GIBSON DUNN

Israel

El segundo semestre de 2016 fue testigo del primer enjuiciamiento por violaciones de la ley de Israel que prohíbe sobornar a funcionarios públicos extranjeros (Artículo 291A de la Ley Penal, 1977). El desarrollador de los sistemas de registro civil de Israel, *Nikuv International Projects Ltd.*, fue acusado en noviembre de 2016 después de haber presuntamente pagado cientos de miles de dólares a través de su representante local para sobornar a un funcionario de Lesoto (Exsecretario de Interior, *Retšelisitsoe Khetsi*) por ayudar a asegurar un negocio público por millones de dólares sin pasar por ningún proceso de licitación pública. Nikuv aceptó declararse culpable y pagar una multa de NIS 4.5 millones (aproximadamente \$1.18 millones), además de aceptar cooperar con las autoridades de Lesoto e implementar un programa de cumplimiento anti-corrupción. Anteriormente, en 2013, las autoridades de Lesoto acusaron a Khetsi de abuso de poder, soborno, y corrupción, y acusaron también al representante de Nikuv por facilitar los pagos a Khetsi. El caso parece estar pendiente ante los tribunales.

En otra acción de cumplimiento en Israel, las autoridades israelíes arrestaron al inversionista multimillonario *Beny Steinmentz* de BSG Resources, el 16 de diciembre de 2016, por ser sospechoso de soborno a funcionarios guineanos y lavado de dinero. Fue puesto bajo arresto domiciliario después de que pagara una fianza de más de \$20 millones. Poco después, la policía israelí arrestó a *Asher Avidan*, jefe de operaciones de BSG Resources en Guinea. Estos sucesos se produjeron inmediatamente después del arresto, el 13 de diciembre de 2016, de *Mahmoud Thiam*, Exministro de Minas y Geología de la República de Guinea, por parte de las autoridades de los Estados Unidos, acusado de lavado de dinero relacionado con la presunta recepción de sobornos de una compañía china para asegurar los derechos de una valiosa inversión en Guinea.

GIBSON DUNN

Los abogados de Gibson Dunn mencionados a continuación ayudaron a elaborar este boletín para nuestros clientes: F. Joseph Warin, John Chesley, Richard Grime, Patrick Stokes, Christopher Sullivan, Elissa Baur, Emily Beirne, Christina Burgart, Liang Cai, Ella Capone, Hanna Chalhoub, Winson Chu, Christina Dahlman, Meghan Dunn, Amy Feagles, Tzung-Lin Fu, Melissa Goldstein, Mark Handley, Daniel Harris, William Hart, Patricia Herold, Lukas Inhoffen, Derek Kraft, Joseph La Perla, Sebastian Lenze, Xiang Li, Renee Lizarraga, Lora MacDonald, Andrei Malikov, Coreen Mao, Michael Marron, Jesse Melman, Mark Mixon, Laura Musselman, Jaclyn Neely, Virginia Newman, Jacob Rierson, Josh Rosario, Jeff Rosenberg, Katharina Saulich, Jason Smith, Pedro Soto, Micah Sucherman, Dan Tan, Karthik Ashwin Thiagarajan, Caitlin Walgamuth, Oliver Welch, Jutta Wiedemann, Eric Veres, y Oleh Vretsona.

Los abogados de Gibson Dunn están disponibles para prestar su asistencia respondiendo a cualquier pregunta que tenga con respecto a los temas aquí presentados. Contamos con más de 110 abogados expertos en FCPA, incluyendo a una serie de exfiscales y exfuncionarios de la SEC, desplegados en todas las oficinas nacionales e internacionales del bufete. Comuníquese con el abogado de Gibson Dunn con quien por lo general trabaja, o con cualquier de los abogados de esta lista:

Washington, D.C.

*F. Joseph Warin (+1 202-887-3609, fwarin@gibsondunn.com)
Richard W. Grime (+1 202-955-8219, rgrime@gibsondunn.com)
Patrick F. Stokes (+1 202-955-8504, pstokes@gibsondunn.com)
Judith A. Lee (+1 202-887-3591, jalee@gibsondunn.com)
David P. Burns (+1 202-887-3786, dburns@gibsondunn.com)
David Debold (+1 202-955-8551, ddebold@gibsondunn.com)
Michael S. Diamant (+1 202-887-3604, mdiamant@gibsondunn.com)
John W.F. Chesley (+1 202-887-3788, jchesley@gibsondunn.com)
Daniel P. Chung (+1 202-887-3729, dchung@gibsondunn.com)
Stephanie L. Brooker (+1 202-887-3502, sbrooker@gibsondunn.com)
Stuart F. Delery (+1 202-887-3650, sdelery@gibsondunn.com)
Adam M. Smith (+1 202-887-3547, asmith@gibsondunn.com)
Oleh Vretsona (+1 202-887-3779, ovretsona@gibsondunn.com)
Christopher W.H. Sullivan (+1 202-887-3625, csullivan@gibsondunn.com)
Courtney M. Brown (+1 202-955-8685, cbrown@gibsondunn.com)
Pedro G. Soto (+1 202-955-8661, psoto@gibsondunn.com)*

Nueva York

*Reed Brodsky (+1 212-351-5334, rbrodsky@gibsondunn.com)
Joel M. Cohen (+1 212-351-2664, jcohen@gibsondunn.com)
Lee G. Dunst (+1 212-351-3824, ldunst@gibsondunn.com)
Mark A. Kirsch (+1 212-351-2662, mkirsch@gibsondunn.com)
Alexander H. Southwell (+1 212-351-3981, asouthwell@gibsondunn.com)
Lawrence J. Zweifach (+1 212-351-2625, lzweifach@gibsondunn.com)
Daniel P. Harris (+1 212-351-2632, dpharris@gibsondunn.com)*

GIBSON DUNN

Denver

Robert C. Blume (+1 303-298-5758, rblume@gibsondunn.com)
John D.W. Partridge (+1 303-298-5931, jpartridge@gibsondunn.com)
Ryan T. Bergsieker (+1 303-298-5774, rbergsieker@gibsondunn.com)
Laura M. Sturges (+1 303-298-5929, lsturges@gibsondunn.com)

Los Angeles

Debra Wong Yang (+1 213-229-7472, dwongyang@gibsondunn.com)
Marcellus McRae (+1 213-229-7675, mmcrae@gibsondunn.com)
Michael M. Farhang (+1 213-229-7005, mfarhang@gibsondunn.com)
Douglas Fuchs (+1 213-229-7605, dfuchs@gibsondunn.com)

Condado de Orange

Nicola T. Hanna (+1 949-451-4270, nhanna@gibsondunn.com)

San Francisco

Winston Y. Chan (+1 415-393-8362, wchan@gibsondunn.com)
Thad A. Davis (+1 415-393-8251, tadavis@gibsondunn.com)
Marc J. Fagel (+1 415-393-8332, mfagel@gibsondunn.com)
Charles J. Stevens (+1 415-393-8391, cstevens@gibsondunn.com)
Michael Li-Ming Wong (+1 415-393-8333, mwong@gibsondunn.com)

Palo Alto

Benjamin B. Wagner (+1 650-849-5395, bwagner@gibsondunn.com)

Londres

Patrick Doris (+44 20 7071 4276, pdoris@gibsondunn.com)
Charlie Falconer (+44 20 7071 4270, cfalconer@gibsondunn.com)
Philip Rocher (+44 20 7071 4202, procher@gibsondunn.com)
Mark Handley (+44 20 7071 4277, bmhandley@gibsondunn.com)

Paris

Benoît Fleury (+33 1 56 43 13 00, bfleury@gibsondunn.com)
Bernard Grinspan (+33 1 56 43 13 00, bgrinspan@gibsondunn.com)
Jean-Philippe Robé (+33 1 56 43 13 00, jrobe@gibsondunn.com)
Audrey Obadia-Zerbib (+33 1 56 43 13 00, aobadia-zerbib@gibsondunn.com)

München

Benno Schwarz (+49 89 189 33-110, bschwarz@gibsondunn.com)
Michael Walther (+49 89 189 33-180, mwalther@gibsondunn.com)

GIBSON DUNN

Mark Zimmer (+49 89 189 33-130, mzimmer@gibsondunn.com)

Hong Kong

Kelly Austin (+852 2214 3788, kaustin@gibsondunn.com)
Oliver D. Welch (+852 2214 3716, owelch@gibsondunn.com)

São Paulo

Lisa A. Alfaro (+55 (11) 3521-7160, lalfaro@gibsondunn.com)
Fernando Almeida (+55 (11) 3521-7095, falmeida@gibsondunn.com)

© 2017 Gibson, Dunn & Crutcher LLP

Anuncio de los abogados: Los materiales anexos fueron elaborados únicamente con fines de información general y no se emiten en calidad de asesoría jurídica.